Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe

Informe de gestión
Fiscalía General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Abril 2017 - abril 2018

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Informe de Gestión Fiscalía General Abril 2017-Abril 2018

1. Introducción

Uno de los mandatos primigenios que impone el desempeño en el cargo de Fiscal General lo constituye la publicidad de la gestión en audiencia pública ante el Poder Legislativo. Luego de haber transitado mi primer año como máxima autoridad del Ministerio Público de la Acusación deseo recuperar inicialmente algunas ideas que expusiera cuando me postulara a ocupar este cargo que hoy me honra.

En aquella oportunidad enfaticé la necesidad de responder a los requerimientos mínimos que debía desarrollar y proyectar para esta institución en los próximos años para convertirla en un organismo previsible. Analicé entonces la necesidad de formular un plan de acción que fuera firme pero versátil, que sirviera para fortalecer la institucionalidad del Ministerio Público de la Acusación y que a la vez se constituyera en una herramienta de contralor tanto interno como externo. Ratifico en este momento aquel pensamiento porque entiendo que estamos transitando ahora una etapa de afianzamiento de todo lo realizado, que es la idea fuerza que quiero trasmitir.

En este camino, para quien como yo formo parte desde el principio del cambio de paradigma que operó en la Justicia Penal de Santa Fe desde la entrada en vigencia del Nuevo Proceso Penal, pero que también fui parte en un rol jerárquico de la administración de justicia penal anterior, es útil y necesario hacer una crítica constructiva y promover ideas pero más que ideas, acciones concretas para definir los criterios de actuación del Ministerio Público de la Acusación y también promover las reformas necesarias para expandir su campo de acción.

2. Obstáculos y problemas planteados

Como punto de partida quiero señalar algunas problemáticas que merecen respuesta y que tienen carácter fundacional para la identidad de la Institución. Es

decir, aspectos que ya en esta instancia deben definirse porque sólo de esa manera se podrá profundizar el camino que se inauguró definitivamente cuando se decidió constitucionalizar el proceso penal a partir de la autonomía de la persecución penal.

a) Como toda estructura nueva ha presentado diversas ***dificultades para comenzar a funcionar*** relacionadas con recursos y prácticas las que se van paulatinamente atenuando.

b) Al momento de analizar las causas de los inconvenientes encontramos que el principal motivo radica en la indefinición de la ***ubicación institucional del MPA***. Es que mientras para el Poder Judicial, el MPA dejó de pertenecer a éste a pesar de tener muchos lazos legales de dependencia; para el Poder Ejecutivo pasó a conformar una parte de estratégica en las definiciones de la política criminal dada en esencia en el segundo segmento, cual es la persecución penal de los delitos ya cometidos, que opera como complemento de la primera fase que es la dirigida a la prevención y se materializa a través de la policía.

Esto sin dudas genera cierta incertidumbre, observándose como una necesidad que el MPA se consolide como institución extra-poder en función de los patrones básicos de actuación que debe tener cualquier órgano de persecución penal: independencia, autarquía financiera y esencialmente la autonomía funcional y administrativa. Ello solamente será posible con una reforma constitucional que establezca esa jerarquía y otras anexas.

c) La creación de nuevas estructuras para la persecución penal y para la defensa pública han venido a ***democratizar el sistema penal*** de justicia en tanto se ha distribuido el poder. Ello se completa con la percepción que los cargos directivos de ambas organizaciones son de duración temporal limitada, seis (6) años, siendo que los cargos Regionales pueden ser renovables pero no los de mayor jerarquía. Por lo demás, la previsión legal que dispone que el Fiscal General y los Fiscales Regionales rinden cuentas anualmente de su gestión exponiendo el plan de trabajo, lo que cumplió y lo que no, los obstáculos presentados y la proyección para el próximo período, coloca otro eslabón de relación ciudadana y política con la persecución penal, lo cual la legitima.

El paso siguiente que la provincia debe dar y ya está en condiciones de hacerlo es instaurar el ***juicio por jurados*** para delitos graves. Esto es trascendente para consolidar un sistema pluralista en el cual el juzgamiento sea dispuesto por los pares, para lo cual es necesario instar al poder legislativo y al ejecutivo para la

sanción e implementación de una ley acorde a estas necesidades.

d) El desafío de los nuevos sistemas es desformalizar la investigación y oralizar a partir de audiencias orales y públicas toda la actuación, procurando ***resolver con eficiencia y eficacia***, es decir la mayor cantidad de casos en el menor tiempo posible pero atendiendo a la calidad de las respuestas la cual debe integrar a la sociedad y a la víctima.

Sin embargo, la reforma al sistema de justicia penal debe sostenerse además con un objetivo esencial que es romper la ***selectividad en la persecución penal***, permitiendo el ingreso en áreas en las que los sistemas de justicia no llegan generando una percepción de privilegios y el desánimo social. Sin lugar a dudas esta área sigue siendo una materia pendiente.

Los hechos han demostrado que para mejorar las investigaciones complejas, llegando a sectores que habitualmente han contado con cobertura de distinto tipo, es fundamental contar con profesionales especializados en materias específicas tales como ciencias económicas, informática, analistas de empresas entre otras. En definitiva a la determinación política debe agregarse una estructura que sin ser necesariamente amplia, si debe ser exclusiva. Asimismo deben reforzarse los convenios de colaboración con entidades nacionales e internacionales, generando una política en ese sentido.

Dentro de esta línea de pensamiento no puede dejar de remarcarse la ***resolución pacífica de los conflictos*** como una materia sobre la que hay que seguir avanzando sobre la definición de los procesos vinculados a la conciliación de intereses y esencialmente a la mediación penal.

e) ***La atención a la víctima*** conforma otros de los ejes sobre los cuales debe basarse la función de la persecución penal, resultando en tal sentido relevante establecer estándares mínimos de abordaje en los cuales se fijen pautas de actuación que los fiscales deben respetar y deben hacer respetar en las audiencias y en todos los ámbitos, dando participación e intervención a la víctima y sus familiares, escuchando sus opiniones, dando explicaciones de su actuación como así también velar por su protección.

f) Las cuestiones relacionadas con la ***seguridad ciudadana*** si bien no son de incumbencia directa sí deben ser asumidas como problemas actuales de la sociedad moderna y sobre las cuales un órgano de persecución respetuoso de las garantías y

principio constitucionales y convencionales, y que fije políticas eficientes y eficaces en la persecución penal, podrá tener cierta injerencia a partir de brindar datos al poder ejecutivo sobre delitos que se cometen y en la observación de su predicción a través de políticas inteligentes.

El Ministerio Público de la Acusación es un actor central. A lo largo y a lo ancho de la Provincia, sus órganos deben tener conocimiento sobre los problemas específicos del área y contribuir al debate público a través de acciones y también de presentación de información.

g) Es fundamental asimismo ***definir la carga de trabajo y la proyección de cada caso y del conjunto***, disponiendo metas en los resultados según los objetivos propuestos. Así cobra relevancia la definición de los controles internos y externos, los que deben articularse a través de los mecanismos creados por la ley 13.013 (auditor y consejo asesor regional) y a partir de instituciones de reconocida idoneidad en la materia.

h) Existen materias pendientes sobre las cuales el poder político debe tomar decisiones como ser la transferencia de todo lo que hace a la ***competencia sobre delitos cometidos por menores de edad y de faltas al nuevo sistema de justicia penal***, todo lo cual debe darse una vez que se encuentren establecidas las condiciones estructurales para su recepción, debiendo mencionarse que a tal efecto se hace necesaria la **respectiva asignación de recursos** para afrontar tamaña carga de trabajo.

i) De todas formas, los logros que se han obtenido desde la persecución penal deben ser valorados y fortalecidos, siendo importante ***sostener la política institucional fijada, consolidarla y extenderla a toda la provincia de Santa Fe***, evidenciando todo lo que hace a la transparencia, eficacia, eficiencia, publicidad y respeto de las garantías de todos los actores del proceso que brinda el nuevo sistema penal, dejando atrás la burocracia del trámite y el ocultamiento de los actores.

j) Y lo cierto y real es que la única forma de ***poder consolidar la reforma***, más allá de disponer de un servicio de defensa público, es contar con un ***MPA sólido*** y potenciando una política de persecución penal que tenga como base los lineamientos citados, constituyéndose en verdadero motor del sistema y protagonista del cambio.

3. Criterios de Actuación que se aplicarán al período siguiente

El Plan de Desarrollo Institucional (2017-2023)

El nombramiento de nuevas autoridades durante el año 2017 (Fiscal General, 4 Fiscales Regionales y la Auditora General de Gestión) promovió la propagación de nuevas ideas en el seno del MPA, que se terminaron de materializar con la organización, en la ciudad de Santa Fe, del Primer Encuentro provincial de Fiscales y Funcionarios del MPA entre los días 30 de junio y el 1 de julio del año pasado. En dicho evento, en el que participaron 142 fiscales y funcionarios del organismo, se debatieron los nuevos desafíos que se le presentaban a la institución en el mediano y largo plazo y las estrategias que debía desarrollar el MPA para atender las nuevas demandas de un contexto complejo de delitos y los requerimientos cambiantes de la ciudadanía, muchos de los cuales fueron mutando atento a la gran volatilidad de conflictos sociales y situaciones problemáticas que se presentan, fundamentalmente en el ámbito de las familias.

El fruto de esas jornadas multidisciplinarias, en las que se trabajó en quince mesas redondas, con un nivel de participación y de transparencia pocas veces visto para este tipo de instituciones, fue la aprobación del Plan de Desarrollo Institucional del MPA (2017-2023) que materializa lo reflexionado y consensuado durante estas jornadas de trabajo.

Este hito inaugura así la nueva etapa de afianzamiento, de fortalecimiento institucional aludida anteriormente, con una nueva cultura, que permitirá expandir las reformas necesarias para independizar la persecución penal y democratizar el sistema penal, en lo que respecta a los fundamentos que le dieron su origen como la oralidad, publicidad, contradicción, celeridad y pluralismo.

Este plan de acción es una herramienta de gestión fundamental pues constituye una directriz que comprende todas las acciones que a corto, mediano y largo plazo desarrollará el MPA a fin de cumplir con su misión. El PDI es el eje orientador de la estrategia institucional, el “norte” que deberán seguir los funcionarios y empleados del organismo.

La existencia del PDI es invaluable, ya que permite direccionar la institución hacia sus objetivos, aumentando así la eficacia y eficiencia en su actuación.

Como ya señaláramos, fue necesario lograr la legitimidad y adhesión para la exitosa aplicación del Plan de Desarrollo Institucional, a partir de la recepción de las opiniones de todos los miembros de la organización, ya que cada uno lo enriqueció desde su ámbito de trabajo, perspectiva y experiencia personal. Fue posible debatir los nuevos desafíos y estrategias que debía asumir y desarrollar el organismo en los próximos años. La discusión y el consenso permitió aunar criterios y lograr el involucramiento de todos los actores principales que participan del nuevo modelo adversarial.

Así la formulación y aprobación del PDI permitirá:

- Direccionar las acciones hacia los objetivos de la institución, aumentando por consiguiente la eficacia y eficiencia institucional.
- Asignar racionalmente los recursos conforme a las prioridades determinadas.
- Tomar decisiones de forma coherente, acorde a lo manifestado en el PDI.
- Colaborar con la transparencia y rendición de cuentas institucional.
- Evaluar el desempeño de la institución a partir de los resultados alcanzados.
- Proporcionar herramientas de control de eventuales problemas que posibiliten la adopción de medidas necesarias para su corrección y adecuación.

4. Medidas adoptadas para superar los obstáculos. Propuestas que permitan mejorar el servicio

Los lineamientos estratégicos del PDI

Cada una de las problemáticas y desafíos que fueran comentados precedentemente, han sido abordados a través de estrategias específicas diseñadas al efecto, lo que ha definido la orientación organizacional del MPA para los próximos años. Así los lineamientos estratégicos que expondremos seguidamente constituyen los cursos de acción que la institución ha diseñado para la próxima etapa, los que incluyen programas y proyectos de trabajo planificados para su ejecución. A continuación expondremos estas estrategias.

Consolidar la Capacidad Institucional del MPA

El fortalecimiento institucional del MPA implica adecuar y desarrollar sus órganos, sus normas y sus procedimientos para la optimizar la administración de los recursos del organismo conforme a las necesidades de un contexto cambiante, en que las demandas del ciudadano crecen y los insumos son cada vez más escasos. Implica disponer de capacidades propias para generar nuevos conocimientos y saberes conforme a una eficiente gestión de información y de recursos y de adopción de mejores prácticas que le permitan evolucionar de manera sostenida. Esta iniciativa propende además hacia una política de mejora continua, ya que el MPA se constituye en una verdadera “organización inteligente”. Se trata de un sistema auto-organizado, que se gobierna a sí mismo. Aquí la estrategia radica en lograr una mayor autonomía para disponer de sus propios recursos en cantidad y calidad; una mayor capacidad para atender las demandas; una destreza adecuada para adoptar sistemas que mejoran la información y el control para tomar decisiones, una adecuación de los dispositivos para relacionarse con la comunidad conforme a la realidad social de cada territorio.

Favorecer el acceso a la justicia para una tutela judicial efectiva

La atención de víctimas y testigos por parte del MPA implica considerar un conjunto de pautas a tener en cuenta para su abordaje integral entre las que pueden mencionarse: la obligación de dar a conocer los derechos a las víctimas y de suministrar información para su orientación; la de escuchar las opiniones y

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

sugerencias para que participen durante todo el proceso; el derecho a un trato digno considerando sus situaciones sociales, culturales, económicas o personales; la protección de la salud garantizando el acceso a servicios sanitarios plenos; las acciones que eviten la revictimización por las sucesivas intervenciones profesionales que traumatizan a víctimas y testigos a lo largo de todo el proceso penal; el derecho a la seguridad para proteger a las víctimas de situaciones de riesgo o vulnerabilidad frente a posibles venganzas, intimidaciones o amenazas; el derecho a la privacidad asegurando la confidencialidad de cualquier información para evitar su empleo con fines inapropiados. Estos aspectos imponen la necesidad de instrumentar diversas herramientas con equipos de trabajo multidisciplinarios que brinden una atención completa, lo que amerita disponer de redes de contención a través de convenios con otras instituciones, para que las víctimas puedan empoderarse en cuanto a la posibilidad de incrementar sus capacidades para configurar sus propias vidas.

Fortalecer los procesos investigativos del MPA

Se proyecta como un tópico prioritario desarrollar y profundizar las capacidades instaladas en materia de investigación de fenómenos delictivos de baja, mediana y alta complejidad, lo cual no solamente impactará en la performance de la persecución penal sino también en los mecanismos y procesos de selectividad con que tradicionalmente ha operado el sistema de justicia penal. En esta dirección, se propende, en primer término, a profesionalizar y estandarizar las actividades desplegadas por la policía territorial, actuando en función judicial. Se parte del supuesto de reconocer que, dada la capacidad de despliegue territorial que posee la Policía de la Provincia de Santa Fe, ésta seguirá conformando un primer punto de acceso y toma de conocimiento de hechos presuntamente delictivos, de allí la necesidad de fijar pautas de actuación y de control de las actividades concentradas en este segmento.

En segundo lugar, se procurará extender y mejorar las capacidades operativas e investigativas de la Policía de Investigaciones (PDI), la cual conforma un segundo nivel de complejidad y despliegue territorial de las áreas investigativas disponibles en materia de investigación criminal. Asimismo es necesario desarrollar las acciones pertinentes a los fines de concentrar en este sector las áreas criminalísticas -que luego serán trasladadas al Organismo de Investigaciones- y periciales que

actualmente existen en la policía provincial.

En tercer término, es de suma importancia avanzar en el proceso de conformación y puesta en funcionamiento operativo del tercer círculo concéntrico en términos de complejidad y competencia fijadas en materia investigativa, el cual está conformado por el Organismo de Investigaciones. En esta dirección se pretende fortalecer tres componentes específicos: las áreas de inteligencia criminal, de investigaciones criminales y de laboratorios forenses, a los fines de actuar como soporte en la investigación de delitos complejos y organizados, cometidos por funcionarios públicos y por miembros de las fuerzas de seguridad.

Por último, se proyecta profundizar y ampliar territorialmente a las cinco regiones, el dispositivo de coordinación y cooperación multiagencial recientemente puesto en funcionamiento entre el Organismo de Investigaciones, la Procuraduría de Narcocriminalidad y la Dirección de Análisis Criminal de la Procuraduría General de la Nación, los Ministerios de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos y Desarrollo Social de la provincia de Santa Fe y gobiernos los locales, a los fines de consolidar procesos de persecución penal estratégica e integrada de fenómenos y grupos delictivos que concentran la comisión de delitos de competencia federal y provincial. En síntesis, cualquier iniciativa que tienda a profundizar la coordinación y cooperación del MPA con fuerzas de seguridad nacionales y de otras provincias.

Propender a una eficaz y eficiente resolución del conflicto penal

Este lineamiento aspira a atender la insatisfacción que genera el sistema de justicia formal, o el interés que surge en preservar y fortalecer las prácticas tradicionales de justicia, como respuestas alternativas al delito y a los desórdenes sociales. Muchas de estas alternativas proporcionan a las partes involucradas, y a menudo también a la comunidad, la oportunidad de participar en la resolución de los conflictos y de abordar sus consecuencias.

Se propone aquí establecer criterios y pautas para los órganos fiscales que les permitan actuar adecuadamente en la gestión y resolución de conflictos, sobretodo en la aplicación de procedimientos abreviados, suspensión de procedimientos a prueba, conciliaciones o en la selección de casos para promover los juicios orales.

Por otro lado se busca con esta línea de acción brindar asistencia y asesoramiento específico a las unidades fiscales a partir de estándares y criterios de funcionamiento común para todo el MPA a través de la creación de agencias especiales en el ámbito de la Fiscalía General y/o eventualmente en las Fiscalías Regionales. Las mismas buscan apoyar particularmente a los fiscales durante todo el proceso de resolución de los conflictos penales en cuestiones particulares como los recursos de inconstitucionalidad y extraordinario federal, la litigación oral, el cibercrimen, la ejecución penal, etc.

Finalmente se pretende diseñar y aplicar programas especiales para reparar las relaciones dañadas por el crimen, ofrecer ayuda y hacer participar a las víctimas de todo el proceso penal, y reunir información para implementar estrategias interinstitucionales que promuevan la reducción del delito en territorio.

Desarrollar una política de persecución penal estratégica

La persecución penal estratégica tiene como finalidad definir los hechos delictivos que se van a perseguir considerando el impacto social que tienen las conductas criminales y evaluando los patrones de las diversas modalidades delictivas. Con ello se busca dinamizar y profesionalizar la persecución penal desde una perspectiva de selectividad racional, basada en soluciones globales a problemas complejos. Se aspira a direccionar la reacción penal conforme a los propósitos identificados, los posibles grupos criminales con sus estructuras, y los nichos del mercado donde operan. Así se racionaliza la asignación de recursos conforme a prioridades siguiendo planes de acción cuidadosamente estructurados. Esta política se basa en la inteligencia criminal, la que recolecta y analiza la información de manera sistematizada a través de unidades especiales. De esta forma la persecución penal termina siendo inteligente, dado que tiene impacto en cuanto a la disminución de la criminalidad en la sociedad a partir de visiones más globales sobre los conflictos sociales que quieren erradicarse.

Democratizar el Sistema Penal a través de mecanismos abiertos

El artículo 7 de la Ley Nº 13.013 refiere a la publicidad de la gestión a partir de la cual los órganos de dirección deben presentar anualmente en audiencia pública un informe de sus gestiones respectivas. Rinden cuentas de sus actividades y de los resultados alcanzados en el período; del uso de los recursos otorgados; plantean los obstáculos y problemas planteados y medidas adoptadas para superarlos; indican aquellas propuestas que permitan mejorar el servicio. Estos actos constituyen iniciativas, entre muchas otras, que debe observar el MPA para propender a una mayor apertura e interacción con la comunidad. Entre estos mecanismos se plantea la necesidad de diseñar un política de información pública para la ciudadanía y de comunicación institucional interna para todos los actores del sistema penal, fundamentalmente del MPA. Promueve el establecimiento de procedimientos que regulen y faciliten el acceso a la información pública del MPA por parte de cualquier interesado. Se impone además fortalecer o materializar otras instancias importantes que garanticen una mayor participación de la ciudadanía muchas de las cuales ya han sido previstas para consolidar el nuevo sistema acusatorio: la constitución de los Consejos Asesores Regionales (Art. 25 Ley Nº 13013 – ya reglamentado su funcionamiento en el MPA) y la instauración del Juicio por Jurado (Arts. 4 y 44 CPPSF Ley Nº 12734) que prevé que una futura ley determine la forma en que se integrarán en Colegio los Jurados, sus características, requisitos para la convocatoria y la fecha de entrada en vigencia de esta forma de juzgamiento.

Desarrollar una política integral para los Recursos Humanos del MPA

El artículo 34 de la Ley Nº13.013, establece la carrera del MPA como sistema adoptado para la promoción y permanencia de los fiscales en el Ministerio Público de la Acusación, basado en la evaluación objetiva de las condiciones, méritos y la formación continua, como manera de contribuir a un mejor sistema de justicia penal. En esa línea cobra singular interés estructurar un esquema de ascensos para los órganos fiscales que no sea necesariamente la ocupación de un cargo sino plantear niveles o grados que aseguren la homogeneidad en las diversas categorías alcanzadas basados en un sistema de evaluación de desempeño y un sistema de evaluación de la capacitación.

Del mismo modo es importante fijar pautas similares para funcionarios y empleados del MPA redefiniendo los procedimientos de concurso y de ingreso

basados en criterios de selección conforme a perfiles de cada puesto de trabajo y la demanda de la institución. En correlación a ello es pertinente también diseñar una carrera que incentive a una mejora continua del personal y funcionarios para optimizar el funcionamiento del MPA. Aquí toma relevancia la Escuela de Capacitación como órgano articulador de la política de formación integral y sistematizada de los recursos humanos del MPA conforme a los objetivos e incumbencias de las áreas que lo integran.

5. Actividades y resultados obtenidos en el período

Seguidamente expondremos las acciones e iniciativas que desarrolló el MPA durante el primer año de la gestión, vinculadas con los lineamientos estratégicos esgrimidos anteriormente que constituyen el punto de partida de la etapa de fortalecimiento institucional inaugurada.

5.1. Acciones vinculadas a Consolidar la Capacidad Institucional del MPA

Auditoría General de Gestión

En abril del año 2017 entró en funciones por primera vez la Auditoría General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación con lo cual comenzó el proceso fundacional de implementación de dicho órgano de apoyo de la Fiscalía General.

Se dictaron diversas normativas como ser las Resoluciones del Fiscal General N° 164 y N° 165 del 31/05/2017 en razón de las cuales se diseñó la estructura orgánico funcional y el reglamento de los procedimientos disciplinarios. Sin embargo, a partir de la entrada en vigencia de la Ley Nº 13.695, tal potestad quedó si efecto para los fiscales, manteniendo vigencia respecto a la investigación de faltas graves cometidas por los órganos de apoyo y funcionarios del Ministerio Público de la Acusación.

Respecto a al área de control de gestión se han diseñado y aprobado los Principios Generales de Actuación de la misma mediante la Resolución N° 122/18, según los cuales se establecen “ciclos regulares de monitoreo” y “casos testigo” como procesos de trabajo internos de la Auditoría.

Se trata de una guía de principios para el desarrollo de los procesos de trabajo del área Control de Gestión de la Auditoría General del Ministerio Público de la Acusación, que refleja la dinámica a desplegarse en la actividad de monitoreo y evaluación a los fines de cumplir con las funciones del organismo de comprobar el funcionamiento de todos los despachos fiscales, en todo lo que hace a la observancia de la ley, el cumplimiento de los plazos, de las instrucciones generales de la Fiscalía General y evaluar el desempeño de los órganos fiscales, definiendo los indicadores y estándares de desempeño e identificando las buenas y malas prácticas de actuación.

Infraestructura Edilicia

En materia de infraestructura edilicia se avanzó en la creación y apertura de la sede de la Fiscalía General en el Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario, que materializa la necesidad de desarrollar decisiones y capacidades para la prestación de servicios más cercanos a la ciudadanía, con niveles adecuados de independencia funcional, administrativa y financiera, lo cual conformó una de las propuestas del plan de gestión dado al concursar, en concordancia con la descentralización administrativa imprescindible para el desarrollo de las funciones en todo el territorio provincial.

En la misma línea se trabajó en el acondicionamiento y puesta en funcionamiento de las siguientes dependencias del MPA en el Centro de Justicia Penal de la Ciudad de Rosario: a. Sede de la Fiscalía Regional de la 2º Circunscripción, b. Unidad Fiscal de Delitos Económicos y Complejos, c. Unidad Fiscal de Homicidios Dolosos, d. Unidad Fiscal de Flagrancia, e. Unidades Fiscales de Investigación y Juicio. Próximamente se trasladará además la Unidad Fiscal de Delitos Sexuales y Violencia de Género, entre otros. Esta concentración de los servicios de persecución penal evitan su fraccionamiento y la desarticulación de la política institucional ya que facilita el acceso a la justicia en función de la demanda, sin que el ciudadano deba

trasladarse por diversas oficinas del MPA distribuidas en distintas dependencias en la ciudad.

Por otro lado y con la idea de propender a una desconcentración administrativa a nivel regional del servicio, se promovió el acondicionamiento para la apertura de una sede del Organismo de Investigaciones en la ciudad de Rosario. Esta repartición de naturaleza compleja por los servicios de pericias y de inteligencia criminal que desarrolla, requiere, a pesar de su diversidad de funciones, esquemas descentralizados de intervención, teniendo en cuenta que el buen funcionamiento dependerá en gran medida de su cercanía a los lugares donde acontecen los hechos delictivos.

También se puso en funcionamiento una nueva sede para la Fiscalía Regional Nº Santa Fe, atento al nombramiento de nuevos fiscales en esta circunscripción y la necesidad de disponer condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad fiscal tanto administrativa como procesal.

Finalmente, se están llevando a cabo obras a cargo del MPA en el sector asignado en el edificio de justicia de la ciudad de Villa Constitución y se ha comenzado a trabajar en la apertura de un Centro de Justicia Penal en la ciudad de Venado Tuerto en coordinación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe y el Servicio Público Provincial de la Defensa Penal.

No esta demás destacar que se trabaja en forma permanente para dotar a todas las unidades fiscales de la provincia de condiciones edilicias adecuadas, aptas e idóneas para el desarrollo de las labores diarias.

Infraestructura Tecnológica y Sistemas de Información

Con respecto al desarrollo de la infraestructura tecnológica para el MPA, se avanzó en la consolidación del cableado estructurado y de energía de las sedes de la Fiscalía General, la Fiscalía Regional Nº1 Santa Fe y la Nº2 de Rosario. También en este período se realizó la migración de la infraestructura de computadoras personales a terminales de la Fiscalía Regional Nº5 de Rafaela para facilitar los servicios de mantenimiento y de soporte técnico a distancia y mejorar los niveles de

seguridad en los puestos de trabajo.

Por otro lado se mejoró la Infraestructura de Seguridad Perimetral para proteger la red y los recursos del MPA contra amenazas, ataques y degradaciones del servicio. Del mismo modo y a los efectos de mejorar los niveles de seguridad y de performance de los sistemas y servicios de información de la institución se trabajó en el diseño, implementación y migración de los servidores como infraestructura integrada e integral que permitiera una escalabilidad gradual conforme al crecimiento de los servicios.

En el afán de potenciar la calidad de las prestaciones informáticas conforme a las demandas locales se firmó un convenio con la Universidad Nacional del Litoral de asistencia técnica en la implementación de soluciones tecnológicas para las distintas sedes de la Fiscalía Regional Nº 5 Rafaela.

Finalmente se consolidó el funcionamiento centralizado de una mesa de servicios para todos los usuarios de servicios y sistemas de información del MPA, la que brinda diariamente asistencia en servicios de asesoramiento y soporte técnico en tecnologías implementadas en el MPA.

Con respecto a los sistemas de información implementados en el MPA, se han mejorado las prestaciones del Sistema Mesa de Entradas (PANOPTES), desarrollado por personal informático de la institución.

Un logro importantísimo, que constituye un punto de partida hacia la despapelización de la institución, y que fuera desarrollado con recursos propios y personal del MPA, fue la implementación del Sistema de Gestión de Recursos Humanos (VESTA) y del Portal del Empleado del MPA (VESTA-Portal del Empleado). Con esta plataforma tecnológica integrada se han eliminado todas las notas internas vinculadas con las novedades del personal, lo que ha simplificado ostensiblemente la gestión de los recursos humanos, reduciendo procesos burocráticos innecesarios, con el consecuente ahorro de tiempos y de recursos.

En línea con la consolidación de una política de persecución penal estratégica se diseñaron, desarrollaron e implementaron los sistemas de registro y producción de información sobre homicidios dolosos (CARONTE) y el de gestión de vehículos incendiados (PROMETEO). Ambos sistemas han permitido registrar información aislada de cada hecho delictivo en bases de datos integradas, con mapas georreferenciales, todo lo que facilita la obtención de estadísticas, las que permiten

a través de su análisis, mejoras en las investigaciones de estas modalidades delictivas.

Por último, se está trabajando en la transferencia tecnológica del código fuente del sistema de causas penales implantado en el MPA y que fuera desarrollado por una empresa privada, a los efectos de su readecuación y mantenimiento, conforme a los requerimientos de los procesos de trabajo y protocolos existentes en materia de persecución penal.

Otros aspectos Institucionales

Como se mencionara anteriormente se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) formulado para el período 2017/2023, con el objetivo primordial de fortalecer al MPA para constituirse en el ente transformador del sistema de justicia penal en esta "nueva" etapa del sistema adversarial de la justicia santafesina. En el mismo se establecieron como propósitos relevantes los siguientes desafíos: idoneidad y autonomía, prestigio y compromiso social en su interacción con la comunidad, efectividad y profesionalismo en las investigaciones, gestión racional de los conflictos penales, planificación, inferencia y análisis de la información criminal, transparencia en la gestión y participación de la comunidad, eficacia y eficiencia de los recursos humanos. El PDI se ha constituido así en el eje orientador de la estrategia institucional que deben seguir los funcionarios y empleados del organismo.

En el mismo sentido, y a los fines de planificar y materializar las acciones y estrategias que demanda la institución, se continúo con la organización y realización de las Juntas de Fiscales conforme a lo establecido en la Ley 13.013, en las cuales se debatieron diferentes temáticas entre las que podemos mencionar: ley 13.699 (reforma del código procesal), intervención del MPA en procesos de faltas, proyectos de guía de actuación de intervención de comunicaciones, de gestión de armas de fuego, en delitos ambientales y en incidentes de tránsito, proyectos de ley de "narcomenudeo" y de faltas, etc.

También con la finalidad de consolidar la capacidad del MPA y fortalecer los lazos institucionales con distintos entes, se ha continuado con la política de suscripción de convenios marcos de colaboración, entre los que podemos destacar:

- *Convenios con diversas Comunas y/o Municipios de la Provincia de Santa Fe* a saber: Comuna de Sancti Spíritu, de Lazzarino, de Amenabar, de Chirstophersen, de Aaron Castellanos, de Sauce Viejo, de Chañar Ladeado, de San Gregorio, de Elisa y de Arrufó y las Municipalidades de Tostado y de Rufino.

- Se trata de convenios marcos, a través de los cuales las partes se comprometen a la mutua colaboración en el diseño, ejecución y coordinación de acciones en temas de interés común. Asimismo, se acuerda la ejecución de programas en determinadas áreas: trabajos comunitarios; asistencia a víctimas y testigos y protección personal; intercambio de información sobre temas útiles para el diseño de políticas públicas en el área de incumbencia específica de cada una de las partes (como ser accidentología vial, política criminal, violencia de género, abuso de menores, adicciones, etc.) y capacitación.

- *Convenio de Cooperación entre el MPA y la Procuración General de la Provincia de Chaco.* El convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre la Procuración y el MPA, para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas misiones y funciones. A ese efecto, se acuerda entre otras acciones: el patrocinio conjunto de conferencias, seminarios, talleres y otros encuentros académicos o eventos sobre justicia y temas afines, que posibiliten espacios para la discusión, el intercambio de experiencias y la capacitación permanente; el Intercambio regular información, material bibliográfico, estudios, información estadística y otros que resulten de mutuo interés; la organización de intercambios de experiencias por el cual los miembros de ambas instituciones puedan visitar dependencias de las respectivas oficinas; el desarrollo de acciones y estrategias de colaboración, cooperación y ejecución conjunta en criminalística y la realización de labores conjuntas en todo lo atinente al Gabinete Científico que posibiliten la realización y determinaciones técnico-científicas y demás actividades periciales criminalísticas.

- *Convenio de Cooperación entre el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos y el MPA.* El convenio tiene por objeto establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia técnica recíproca que sirva a sus respectivos desarrollos institucionales, como así también adoptar medidas de coordinación y acción común en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan.

5.2. Acciones vinculadas al acceso a la justicia para una tutela judicial efectiva

Instrucciones Generales de la Fiscalía General

Con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia para una tutela judicial efectiva, se han concretado diversas acciones.

Por un lado, se han emitido instrucciones a través de las cuales se fijan pautas de actuación a fiscales y fiscales adjuntos en temas que hacen a la concreción de tal garantía.

La Instrucción General N.º 008/2017 referida al derecho de la víctima a ser informada y expresar su opinión ante el Juez de Ejecución, en los términos del art. 11 bis de la ley 24.660, instruye a los fiscales y fiscales adjuntos para que soliciten el cumplimiento integral por parte del Tribunal de las obligaciones establecidas en la norma referida, a fin de que la víctima, si así lo desea, sea consultada acerca de los requerimientos que se formularen durante la ejecución de la pena en relación al acogimiento a los regímenes de salidas transitorias, semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria prisión discontinua o semidentención, libertad asistida o régimen preparatorio para la liberación.

La Instrucción General Nº 009/2017 sobre la implementación del mecanismo de vigilancia electrónica estableció las pautas objetivas de aplicación en relación a : a) sujetos comprendidos, b) prioridad según el tipo de delito en cuestión, c) órgano judicial encargado de disponer la medida y d) organismos encargados de la implementación y monitoreo.

Convenios

Por otro lado, se han suscripto convenios de colaboración, entre los que podemos destacar:

- de Colaboración con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación para la protección y preservación de testigos que se encontraren en una situación de peligro para su vida o integridad física. El convenio tiene por objetivo coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta programas o proyectos de cooperación, asistencia y/o complementación, para el trabajo conjunto y colaboración en la protección y preservación de testigos que se encontraren en una situación de peligro para su vida o integridad física en una investigación llevada a cabo por la Fiscalía, todo ello en el marco del artículo primero de la Ley Nº 25.764.
- de Cooperación Académica, Científica y Técnica entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario y el MPA para el asesoramiento y transferencia de información científica, técnica y profesional, la integración de grupos de trabajo de interés común y la realización de actividades que conduzcan a la mejor consecución y resolución de los problemas que afectan a la comunidad.
- de Colaboración entre el Colegio de Profesionales en Enfermería del Sur de la Provincia de Santa Fe y el MPA para coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta programas o proyectos de carácter científico, técnico, de capacitación y/o de investigación
- Convenio entre el Ministerio de Salud y el MPA, aprobado mediante Resolución n.º 290/2017. Cabe en este punto señalar que las actividades conjuntas derivadas de este convenio entre el MPA y el Ministerio de Salud de la Provincia, comenzaron a llevarse a cabo a partir del mes abril de 2017, y tuvieron como punto de partida la necesidad de revisar el "Protocolo de atención interinstitucional para el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos de violencia, abuso sexual y otros delitos” (Decreto Nº 2288/2016). En una primera etapa se mantuvieron reuniones

multidisciplinarias entre distintas agencias del estado, con la participación de diversos actores del Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, fiscales y funcionarios del Ministerio Público de la Acusación. Se objetivaron a partir de estas interacciones las dificultades operativas en la implementación de aspectos concretos del Protocolo, como también las interpelaciones conceptuales de distintos operadores del sistema a la mencionada pauta. Como consecuencia de ello se iniciaron líneas de trabajo para el abordaje de distintos aspectos de la problemática, las que se describen a continuación: a) Relevamiento de los circuitos de atención médica sanitaria, forense y vinculada a la investigación penal, en casos de abuso sexual en niños, niñas y adolescentes. b) Relevamiento de recursos humanos críticos en el proceso de atención de los casos y distribución de tareas y c) Firma de Acuerdos Institucionales. Mediante el Acta Complementaria Nº 1 del mencionado convenio, se habilitó y equipó en el edificio del Ex Hospital Italiano, dependencia del Ministerio de Salud, un consultorio para que los médicos de la Policía de Investigaciones pudieran realizar las revisiones de los casos judicializados que no requieren atención sanitaria inmediata.

Otras acciones institucionales

Se han llevado además adelante gestiones tendientes a fortalecer los vínculos institucionales con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Seguridad de la Provincia, a partir de la creación de un espacio interinstitucional para acordar protocolos en materia de protección y asistencia de víctimas de delitos.

Por otro lado, y también con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia se han considerado cuestiones vinculadas a la infraestructura de la Comisaría de la Mujer y Centros Territoriales de Denuncias (CTD) para la atención de víctimas vulnerables, así como realizado gestiones para evaluar la demanda de constatación de lesiones por hechos delictivos que se atienden en los efectores de salud.

Capacitación

Se han desarrollado actividades de capacitación dirigidas a profesionales que tienen relación directa con las víctimas del delito, como los médicos de la Policía de Investigaciones (PDI) y los profesionales que tienen a su cargo la toma de denuncias en los Centros Territoriales de Denuncias (CTD).

Así, se han dictado:

a) Curso para médicos de la PDI sobre “Fortalecimiento de habilidades técnicas en la investigación de Abusos sexuales en niños, niñas y adolescentes”.

El Taller fue organizado por el MPA conjuntamente con los Ministerios de Desarrollo Social y Salud de la Provincia, y estuvo destinado a médicos de la PDI, en el marco de la implementación del "Protocolo de atención interinstitucional para el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos de violencia, abuso sexual y otros delitos”.

Los objetivos del taller fueron brindar conocimientos relevantes en la atención de casos de abuso sexual infantil y evidenciar buenas prácticas en los exámenes médicos. Además se abordaron situaciones de abuso sexual infanto-juvenil en la práctica, examen físico y hallazgos físicos génito-anal en menores con sospecha de abuso sexual, e intervenciones médicas diagnósticas y terapéuticas.

b) Ciclo de capacitación y desarrollo de herramientas técnicas de toma de denuncia y sensibilización en la temática de violencia de género. Organizado por el Ministerio Público de la Acusación, conjuntamente con la Dirección de los Centros Territoriales de Denuncia (CTD). La capacitación estuvo destinada a los profesionales receptores de los Centros Territoriales de Denuncia del Centro-Norte de la Provincia (Santa Fe, Rafaela y Reconquista) y de la ciudad de Rosario.

A la fecha se han realizado 3 encuentros en el mes de abril de 2018, uno en Rosario y dos en Santa Fe, contando con expositores de la Subdirección de Políticas de Género del Ministerio de Desarrollo Social, fiscales de las unidades especializadas de género y violencia sexual de Santa Fe y Rosario, y el equipo del Centro de Asistencia a la Víctima dependiente de la Defensoría del Pueblo.

Las temáticas abordadas fueron: conceptos centrales en la perspectiva de género, marco normativo nacional e internacional en la protección de derechos de la mujer, toma de denuncia en situaciones de violencia de género: eficacia del proceso

judicial y no revictimización, vías de resolución o derivación de situaciones extra-penales, entre otros.

5.3. Acciones vinculadas al fortalececimiento de los procesos investigativos del MPA

Organismo de Investigaciones

La Ley Nº 13.459 fijó las bases de la estructura y funcionamiento del Organismo de Investigaciones. Esta normativa se complementó con la aprobación de su estructura orgánica funcional que reconoció las características y perfiles de cada una de sus funciones vinculadas con la gestión, la capacitación, la administración, y la investigación, entre otras.

Para poner en funcionamiento esta organización fue necesario entonces desarrollar las siguientes acciones:

- Llamado a concurso de dos Directores Regionales de las Fiscalías Regionales de la 1ra. y 2da. Circunscripción, dos Jefes del Departamento de Inteligencia Criminal (Zonas Norte y Sur) y dos Jefes del Departamento de Laboratorio Químico (Zonas Norte y Sur).
- Llamado a concurso para ocupar el cargo de Director Provincial del Organismo de Investigaciones, autoridad que presidirá la entidad por seis años conforme al mandato de la Ley Orgánica del Organismo de Investigaciones Nº 13.459.
- Firma de un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el MPA para el funcionamiento del Organismo de Investigaciones que incluye el traspaso de los edificios, instrumental y personal de los laboratorios forenses al Organismo de Investigaciones.
- Montaje del área inteligencia criminal.

- Ingreso de 45 agentes en comisión de servicios del PE provincial para integrarse como analistas de información en tareas vinculadas con análisis criminal, estudio de regularidades en actividades y mercados criminales, mapeo, georeferenciación y asistencia a los fiscales en materia de investigación. Este equipo apoya al programa interinstitucional de reducción de la violencia letal en los barrios priorizados de Santa Fe, Rosario, Rafaela y Reconquista.

- Puesta en marcha de servicios periciales de análisis digital forense con personal en comisión de servicios.

- Puesta en marcha de las unidades de investigación económico-financiera con profesionales especialistas en la materia.

- Gestión de la adquisición de equipamiento para la investigación criminal por parte del Poder Ejecutivo de la Nación.

- Incorporación de los primeros 24 detectives los que se encuentran en plena tarea de capacitación.

Otras tareas tendientes a fortalecer los procesos investigativos del MPA

- Se estableció a través de la Resolución Nº 470/17 la **Guía de Actuación para fiscales y fiscales adjuntos sobre intervención de comunicaciones** que fija un procedimiento uniforme de actuación para garantizar la transparencia y el control en la intervención de las comunicaciones a fin de no afectar los derechos de rango constitucional de las personas, principalmente el de privacidad.

- Se aprobó por Resolución del FG Nº 175/17 la **Guía de Actuación aplicable a casos de utilización de la figura del arrepentido o delator** receptada por la Ley Nacional Nº 27.304. La misma establece pautas para cubrir determinadas previsiones procesales que la Ley faculta a las provincias a través de una regulación normativa adecuada. En tal sentido esta norma fija en qué delitos es aplicable esta figura, la escala aplicable a la reducción de

penas, las pautas para mensurar las mismas, el alcance y uso de la información obtenida, el procedimiento cuando la misma fuera falsa, los requisitos del acuerdo y los actos de colaboración entre otros.

- Se promovió, por Resolución FG Nº 305/17, referida a la **Guía de actuación para la gestión de armas de fuego,** la implementación en el ámbito de todas Fiscalías Regionales del Sistema Automatizado de Identificación Balística (SAIB). El SAIB que fuera creado por Ministerio de Seguridad de la Nación, en el ámbito de la División Balística de la Policía Federal Argentina, tiene como objeto la implementación de una Base Central Nacional de Evidencia Balística. La función específica del sistema es permitir establecer la participación de una misma arma de fuego en diversos hechos delictivos. Esto se logra mediante la adquisición, cotejo y almacenamiento de imágenes de vainas servidas y proyectiles secuestrados en el lugar del hecho o bien obtenidos en el laboratorio en condiciones controladas con armas afectadas a una causa penal.

- En el marco del convenio con el Ministerio de Salud se diseñaron **procedimientos para la recolección de muestras biológicas** en caso de abuso sexual, para lo cual se establecieron nuevos criterios para la realización de estudios de laboratorio durante la evaluación de casos de abuso sexual de niños, niñas y adolescentes. Este trabajo respondió a la necesidad de estandarizar las intervenciones de los médicos de la Policía de Investigaciones vinculados con los procesos de atención, a fin de evitar así derivaciones innecesarias a efectores de salud para realización de serologías, con nuevas revisaciones, con el riesgo consecuente de incumplimiento, pérdida de seguimiento, y revictimización.

- Se ha implementado un **Plan de Acción de Fortalecimiento de las Unidades Fiscales de Homicidios** en coordinación con las Fiscalías Regionales Nº 1 Santa Fe y Nº 2 Rosario, mediante el cual se nutre y se da apoyatura a las mencionadas unidades con información y análisis criminal en pos de fortalecer la investigación penal de homicidios dolosos.

- Se ha avanzado en la **sistematización de un Registro de Personas Prófugas de la Justicia** y en coordinación con el Ministerio de Seguridad se articuló la conformación de unidades policiales de Búsqueda y Captura de Prófugos de la Justicia.

Capacitación

Entre los temas abordados en las actividades de capacitación, destacamos en materia de investigación escena del crimen; evidencia digital; entrevista de testigos; rueda de reconocimiento; casos penales complejos; actividad policial; delitos ambientales (actualización, recolección, conservación y transporte de muestras para análisis ambiental; protocolo de investigación de delitos ambientales del MPA); cibercrimen e investigación digital; declaración en Cámara Gesell; violencia policial y corrupción de fuerzas de seguridad; macro-criminalidad, complejidad y resiliencia de las redes del crimen transnacional; lavado de activos; análisis político criminal; capacitación para peritos en su desempeño durante el debate oral; implementación del Organismo de Investigaciones del MPA; inteligencia criminal; unificación de condenas y penas; peritación psicológica y laboratorio forense.

5.4. Acciones vinculadas a la eficaz y eficiente resolución del conflicto penal

Consultorías

Para una eficaz y eficiente resolución del conflicto penal, se han puesto en marcha acciones de diversa naturaleza, como la creación de consultorías como órgano de apoyo a fiscales y fiscales adjuntos, el dictado de instrucciones sobre diversas problemáticas referidas al tema, y la implementación de Dispositivos Multiagenciales contra la Violencia en la ciudades de Santa Fe, Rosario, Villa Gobernador Galvez, Rafaela y Reconquista.

Las Consultorías fueron pensadas como órganos de apoyo técnico a los fiscales y fiscales adjuntos para la etapa de ejecución penal y para instancias extraordinarias. Ambas áreas han intervenido asistiendo y asesorando a fiscales y fiscales adjuntos en casos particulares brindando la jurisprudencia y doctrina pertinente a lo solicitado. Así también han participado en la confección de los escritos, tanto de recursos de inconstitucionalidad ante la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, como en la

del recurso extraordinario federal ante la Corte Nacional y, en la contestación de los respectivos traslados que ambos recursos prevén.

Asimismo, integrantes de la consultoría para la etapa de ejecución penal asisten a cada audiencia que se celebra a los fines de brindar un apoyo técnico en cuestiones que requiera cada fiscal durante el transcurso de las mismas. En el caso de que la resolución de primera instancia fuese apelada por la defensa o requiera ser apelada por la fiscalía, también desde la consultoría se presta colaboración.

A fines de este informe se relevaron las audiencias efectuadas en la 2° Circunscripción de Santa Fe, referente a internos alojados en unidades de la zona sur, durante los meses de febrero y marzo de 2018 se desarrollaron un total de 167 audiencias, detallándose a continuación el tipo de audiencia y la cantidad de ellas desarrolladas: Salidas Transitorias: 27; Libertad Condicional: 22; Conversión cese prisión: 19; Control de reglas de conducta de suspensión de juicio a prueba: 31; Prisión domiciliaria: 3; Libertad Asistida: 18; Estímulo Educativo: 16; Salidas Terapéuticas: 1; Control de reglas de conducta de Condena Condicional: 25; Revisión sanción disciplinaria: 7; Habeas Corpus: 1

Instrucciones Generales

En materia de instrucciones de la Fiscalía General, se han emitido diversas normativas, entre las que con relación a la resolución del conflicto penal cabe destacar:

- **Instrucción para la aplicación del procedimiento abreviado en los delitos de homicidio.** Se instruyó a los fiscales y fiscales adjuntos sobre los requisitos para la aplicación del procedimiento abreviado. Al efecto se indicó: a) que el límite temporal para convenir procedimientos abreviados está marcado por la audiencia preliminar. Con posterioridad a la misma se requerirá autorización expresa del Fiscal Regional, previa solicitud fundada sobre su extrema necesidad. b) que previo al acuerdo, los fiscales deben mantener una entrevista por sí o por medio de sus órganos de apoyo o auxiliares, con los familiares de las víctimas. c) que en caso de oposición de

los familiares se avanzará hacia el juicio oral. d) que en caso de existir consentimiento, el mismo deberá ser expreso y documentarse por escrito.

- **Instrucción sobre la necesidad de instar el procedimiento penal, cumplir y hacer cumplir los plazos** establecidos en las distintas etapas del proceso: de instancia de la requisitoria penal, audiencia preliminar, la resolución de lo planteado en la misma y a los fines de instar el juicio oral.

- **Instrucciones sobre interpretaciones de la reforma del CPPSF** (Ley Nº 13.746) referidas a: plazos para la audiencia imputativa, aplicación del procedimiento por flagrancia, allanamientos, facultades de los fiscales en casos de violencia familiar, procedimiento abreviado para unificación de penas, aplicación temporal y constitucionalidad, entre otros aspectos.

5.5. Acciones vinculadas al desarrollo de una política de persecución penal estratégica

Delitos Ambientales

Se decidió en el mes de mayo de 2017 jerarquizar la política de persecución de delitos ambientales del MPA, considerando la investigación de estos conflictos como “compleja y estratégica” en función del carácter y la calidad de los imputados y de la relevancia de los bienes jurídicos en riesgo (el medio ambiente, la salud humana, etc.). En este sentido se impulsó la implementación de un plan de acción para potenciar y dar eficacia a dicha persecución penal denominado “Plan de empoderamiento de la persecución penal de delitos ambientales”.

Violencia Institucional

Se participa de manera activa en la Mesa de abordaje de la Violencia Institucional convocada por la Secretaría de DDHH de la Provincia de Santa Fe que tiene como objetivo coordinar los procesos de capacitación y concientización para aspirantes e integrantes de las distintas fuerzas de seguridad en relación a la defensa de los Derechos Humanos, del orden democrático, al estricto cumplimiento de la Constitución Nacional, y de las normativas y legislaciones vigentes.

Armas de Fuego

Se ha formulado y aprobado una Guía de Actuación para la gestión de armas de fuego. La Guía pretende desarrollar las pautas de intervención a considerar por los distintos estamentos del MPA y las formas de trabajo que deben cumplimentar la policía de investigaciones, policía científica, la policía territorial de la Provincia de Santa Fe, otras fuerzas de seguridad nacional y otros organismos con competencia en materia forense y pericial en el secuestro, registro, peritaje, custodia, restitución y destrucción de armas de fuego cuando correspondiere. Los objetivos de la guía de actuación: a) Establecer pautas generales y particulares para el secuestro, almacenamiento, gestión y disposición final de las armas secuestradas y materiales controlados, con un abordaje sistémico. b) Dotar de trazabilidad a la gestión del arma de fuego secuestrada y materiales controlados asociados, de modo que se garantice su identidad, integridad y seguridad a lo largo de la investigación. c) Evitar que el arma de fuego y materiales controlados permanezcan en dependencias del MPA o de la Policía territorial de la Provincia de Santa Fe.

En esa línea y para viabilizar esas ideas, se firmó un convenio de Cooperación con la Agencia Nacional de Materiales Controlados ANMaC con el que se asume el compromiso de elaborar programas en las siguientes áreas referidos a: intercambio de información a través de tecnologías y sistemas informáticos; acuerdos de actuación para el traslado y la destrucción de armas de fuego; programa de desarme voluntario y capacitación de los agentes de ambos organismos con el objetivo de asegurar la correcta implementación de los mecanismos establecidos en los protocolos y otros acuerdos que se celebren.

Incendio de vehículos

Se ha formulado y aprobado una Guía de Actuación para la gestión de delitos por el incendio de vehículos. La guía establece las pautas de intervención referidas a incendios perpetrados contra vehículos, fundamentalmente aquellos estacionados en la vía pública. Dentro de los objetivos de la guía se establecen: a) sentar los lineamientos generales y particulares para la actuación, gestión y resolución de los siniestros incendiarios sobre vehículos en la vía pública con un abordaje sistémico, profesional y multidisciplinario. b) ordenar la investigación de estos sucesos y determinar la existencia de hechos delictivos asociados a los mismos como también la responsabilidad penal de sus autores y partícipes, brindando una respuesta de mejor calidad y más efectiva a la víctima. c) fijar estándares básicos de actuación, tanto para el MPA como para otros organismos del Estado vinculados con esta problemática, a los fines de unificar pautas y herramientas utilizadas en el transcurso de la investigación.

Presencia de fiscales en estadios de fútbol

Se emitió una instrucción para garantizar la presencia de fiscales en estadios de fútbol de la provincia con la finalidad de afrontar la violencia en los mismos. Se instruyó a los Fiscales Regionales de la Primera, Segunda y Quinta Circunscripción Judicial para que dispongan la presencia de un Fiscal del MPA en los estadios de fútbol de su circunscripción, los días en que se realicen espectáculos futbolísticos organizados por la FIFA, CONMEBOL y AFA, en los que participen los equipos de primera división de la provincia, debiendo permanecer desde la apertura del estadio hasta el total retiro de los espectadores.

Capacitación de usuarios del sistema de legajos

Con la finalidad de generar información criminal de utilidad que facilite la elaboración de diagnósticos e informes sobre la actividad fiscal desarrollada, se promovió de manera sistemática, la capacitación de usuarios de todas las regionales, referida al sistema de legajos. Con esta acción se busca optimizar la carga, fijando criterios de interpretación de datos y en la operación del sistema aludido, y sobre todo, en la concientización del personal, para que el registro de la información y la actualización de los legajos sea una tarea minuciosa que debe cumplirse conforme a estándares preestablecidos.

Convenios

Se firmó un convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Fiscalía General de la Nación de la República Oriental del Uruguay y el MPA para intercambiar experiencias, desarrollos, avances, estrategias de investigación y litigio y capacitación técnica entre ambas instituciones.

Se firmó un Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el MPA, en materia de narcocriminalidad y delitos vinculados. Dicho convenio tuvo como objetivo crear la delegación regional (NEA) de PROCUNAR con sede en la Provincia de Santa Fe, implementar una Unidad Conjunta de Análisis Criminal y estableció los recursos operativos que serán afectados.

5.6. Acciones vinculadas a la democratización del Sistema Penal a través de mecanismos abiertos

Visitas y encuentros institucionales

A los fines de la creación de un espacio institucional de relevamiento y análisis de

problemas en materia de persecución penal se planificaron y materializaron visitas sistemáticas a los ´organos fiscales de las cinco Fiscalías Regionales

La Fiscalía General participó de manera activa en diversos encuentros con legisladores de la provincia para el intercambio de ideas referidos a diversos proyectos normativos y temáticas en general entre las que pueden citarse: violencia institucional, violencia contra la mujer, juicio por jurados, reformas al Código Procesal Penal de Santa Fe, Código de Faltas, Código del Proceso Penal de Menores, Ley de desalojos rurales, entre otros.

Se participa de manera en el Consejo de Procuradores y Fiscales General de la República Argentina.

Consejos Asesores Regionales

En cuanto a los Consejos Asesores Regionales se estableció una nueva reglamentación para realizar una readecuación en su conformación, a partir de las experiencias capitalizadas de los primeros años de funcionamiento.

Transparencia institucional

En relación a la política de comunicación del MPA, la página web continuó siendo una herramienta de difusión para dar publicidad a los actos de gobierno y para facilitar el acceso masivo a la información institucional. En este sentido, también prosiguieron otras acciones de comunicación externa que ya se venían implementando desde años anteriores: producción y difusión de piezas comunicacionales relacionadas con información del devenir institucional del MPA; relación con periodistas; diseño de pautas institucionales de difusión de información e imagen y estandarización de la papelería institucional.

En cuanto a la comunicación institucional interna, se realizaron talleres de capacitación (destinados a los fiscales regionales, fiscales y fiscales adjuntos) acerca del manejo de la información y a la relación con periodistas y medios de

comunicación; se prosiguió con la confección y envío semanal de un boletín informativo digital de circulación interna dentro del MPA; y se realizó un sistema interno de actualización informativa de los juicios orales y públicos en una base de datos.

5.7. Acciones vinculadas a desarrollar una política integral para los Recursos Humanos del MPA

Sistema de Carrera de fiscales

En materia de Recursos Humanos se ha avanzado con respecto a la implantación del Sistema de Carrera de los fiscales establecido en la ley 13.013. En tal sentido se ha aprobado un sistema de evaluación de desempeño para fiscales y fiscales adjuntos que constituye uno de los componentes del sistema de carrera. A tal fin, durante el año 2017 se ha desarrollado una experiencia piloto que tiene como objetivo analizar la viabilidad del sistema en el tiempo, con las modificaciones que hubiera que introducir para mejorar la propuesta primigénita. En este sentido se han conformado cinco Comisiones Regionales Evaluadoras, una por cada circunscripción judicial, que son las responsables de llevar adelante todo este proceso. Así, y conforme al sistema de evaluación de desempeño aprobado, los fiscales han presentado en carácter de declaración jurada, un informe anual de desempeño con una planilla estadística anual que resume lo producido en su actividad fiscal. En estos momentos nos encontramos en plena etapa de evaluación de los fiscales lo que constituye un verdadero desafío para las autoridades del MPA sobre un sistema que no tiene antecedentes en la República Argentina.

Capacitación

A través de la Escuela de Capacitación se realizaron actividades que tuvieron como destinatarios principales a fiscales, funcionarios y empleados del MPA.

También a integrantes de agencias directamente vinculadas con nuestras funciones: Policía de Investigaciones (PDI) y áreas criminalísticas de la Policía de la Provincia de Santa Fe; Centro de Acceso a la Justicia (CAJ); Centro Territorial de Denuncias (CTD); Centro de Investigaciones en Derecho Ambiental y Desarrollo Nacional Sustentable (CIDANS/UNR); Unidad Interdisciplinaria de Atención en Medidas de Pruebas en Niños, Niñas y Adolescentes (Uiamp); Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe; entre otras.

En total planificamos, ejecutamos y evaluamos cuarenta y nueve (49) actividades de capacitación, entre marzo de 2017 y mayo de 2018, en el marco del programa integral de capacitación que trazamos en el denominado “Esquema de capacitación 2014/2017”, y las propuestas anuales de actividades para los años 2017 y 2018.

Entre los temas abordados en las actividades de capacitación, destacamos: transversalización de la perspectiva de género; equipamiento y software en casos de violencia de género; acceso a la justicia de víctimas de violencia de género; resolución de conflictos penales; medición de riesgos en delitos contra las mujeres en casos de violencia de género; abordaje de situaciones de abuso sexual en niños, niñas y adolescentes; toma de denuncias; litigación; en materia de investigación los cursos en tamáticas ya expuestas en la linea estratégica correspondiente.

Además para el corriente año se definió como objetivo institucional prioritario el desarrollo del área capacitación a distancia mediante la inclusión de tecnologías de información y comunicación (TIC), con la finalidad de lograr una cobertura más amplia. Actualmente nos encontramos desarrollando la propuesta virtual de la Escuela bajo la modalidad e-learning, la cual incorpora entornos virtuales para la enseñanza y el aprendizaje (EVEA). Las actividades previstas, son: a) diagnóstico para la definición y la instauración de la virtualidad; b) definición de un plan centrado en el desarrollo de propuestas virtuales de capacitación; análisis de fortalezas y debilidades; y c) definición de instancias formativas para los profesores y los equipos técnicos y de ejecución de las actividades programadas.

Primer Encuentro Provincial de Fiscales y Funcionarios del MPA

Como señaláramos anteriormente, un hito importante a lo largo del 2017, lo

constituyó el Primer Encuentro Provincial de Fiscales y Funcionarios del MPA, desarrollado en dos jornadas de trabajo, con la participación de 142 fiscales y funcionarios.

Dicho debate fue muy enriquecedor por la diversidad de las funciones desempeñadas por los fiscales y por la misma heterogeneidad regional de los participantes que promovieron ideas innovadoras conforme a la realidad social en la que se desempeñan. Todas estas iniciativas se recopilaron y consolidaron como insumo para la formulación del Plan de Desarrollo Institucional aprobado por la actual gestión.

Planta de Personal del MPA

La evolución de la planta de cargos del MPA se puede apreciar en los siguientes cuadros, que muestran los ingresos de personal, discriminándose los cargos incorporados durante el ejercicio 2017. Asimismo se agrega un cuadro que informa los traspasos de personal que revistaba en el resto del Poder Judicial y que por imperio de la Ley 13.004 la Excma. Corte Suprema de Justicia ha traspasado al MPA.

Cuadro 1: Planta de personal permanente del MPA al 31 de diciembre de 2017

	FG	FR1	FR2	FR3	FR4	FR5	Total
Fiscales		16	30	3	3	4	**56**
Fiscales Adjuntos		24	47	6	6	8	**91**
Funcionarios	19	11	8	3	5	6	**52**
Administrativos	14	64	154	21	14	31	**298**
Personal de Servicio	4	17	25	3	6	4	**59**
Choferes	1	2	2	1	1	1	**8**
Total	**38**	**134**	**266**	**37**	**35**	**54**	**564**

Cuadro 2: Ingreso de personal a la planta permanente del MPA (2017)

	FG	FR1	FR2	FR3	FR4	FR5	Total
Fiscales		6	5	1	-	1	**13**
Fiscales Adjuntos		12	9	2	-	1	**24**
Funcionarios	3	6	-	-	-	-	**9**
Administrativos	2	5	19	3	3	1	**33**
Personal de Servicio	1	4	3	-	-	-	**8**
Choferes	-	-	2	-	-	-	**2**
Total	**6**	**32**	**38**	**6**	**3**	**3**	**89**

Cuadro 3: Agentes traspasados al MPA discriminados por año

	2013	2014	2015	2016	2017	Total
Fiscales	-	5	1	7	2	**15**
Fiscales Adjuntos	-	2	1	2	4	**9**
Administrativos	31	3	9	18	19	**80**
Personal de Servicio	-	-	-	1	-	**1**
Total	**31**	**10**	**11**	**28**	**25**	**105**

Cuadro 3.1.: Personal traspasado Ley 13.004 (2017)

	FG	FR1	FR2	FR3	FR4	FR5	Total
Fiscales	-	-	2	-	-	-	**2**
Fiscales Adjuntos	-	3	-	1	-	-	**4**
Funcionarios	-	-	-	-	-	-	**-**
Administrativos	-	1	15	1	1	1	**19**
Personal de Servicio	-	-	-	-	-	-	**-**
Choferes	-	-	-	-	-	-	**-**
Total	**-**	**4**	**17**	**2**	**1**	**1**	**25**

El 30 de noviembre de 2017 se sancionó la Ley Nº 13.699 de traspaso de personal al MPA. Tiempo después, el 16 de enero del corriente año, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, por acordada, declaró a la ley referenciada como inaplicable.

En recientes acordadas del mes de mayo del 2018 la Corte Suprema comenzó a disponer el traspaso de personal que actualmente cumple funciones en el sistema conclusional. Los cuadros anteriores presentados muestran que los fiscales y funcionarios actuales no alcanzan para afrontar la carga de trabajo diaria.

Al respecto se recuerda que los estándares internacionales recomiendan de 5 a 6 fiscales cada 100.000 habitantes en ciudades entre quinientos mil y un millón de habitantes; y entre 7 y 8 fiscales en núcleos poblacionales de más de un millón como es el caso de la ciudad de Rosario. Además es necesario entre 3 a 3,5 empleados administrativos, más los empleados de áreas comunes y especiales como son los de recepción de denuncias, atención al público, mesa de entradas, psicólogos, trabajadores sociales, personal de servicios generales, entre otros).

5.8. Resultados alcanzados

A. Investigaciones.

Cantidad de legajos fiscales creados.

En primer lugar es posible observar, como una primera aproximación al problema de la carga de trabajo del sistema, que se han generado 804.949 legajos en las distintas Fiscalías Regionales y Unidades Fiscales en el período comprendido entre el 10 de febrero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017. En principio, un legajo fiscal se crea cada vez que se inicia en una fiscalía una investigación por un hecho o un conjunto de hechos con apariencia delictiva.

En el año 2014 se generaron en total, desde el 10 de febrero, 16.5721 legajos. En 2015 el número creció significativamente, aún considerando que durante el primero de estos períodos el nuevo proceso penal no estuvo en operación durante el año completo. En 2016 la cantidad de legajos creados se mantuvo estable. Finalmente, en 2017 se vuelve a ver un alza importante, del 12,8%.

Es posible observar que dos de cada tres investigaciones se iniciaron en el ámbito de la Fiscalía Regional con sede en Rosario (65,4%). En la Fiscalía Regional 1, por su parte, se crearon dos de cada diez (19,5%). En los otros territorios se generaron porcentajes menores: en la Fiscalía Regional 5, el 6%; en la Fiscalía Regional 4, el 4,8%; y en la Fiscalía Regional 3, el 4,2%.

La ponderación de estos volúmenes por la cantidad de población presente en cada una de las Fiscalías Regionales muestra también una mayor concentración en la Fiscalía Regional 2 (32.475 legajos cada 100000 habitantes). No hay grandes diferencias en las restantes jurisdicciones: 18.591 legajos en la Fiscalía Regional 1, 17.362 en la Fiscalía Regional 5, 16.464 en la Fiscalía Regional 3 y 15.933 cada 100000 habitantes en la Fiscalía Regional 4.

Gráfico 1. Cantidad de legajos fiscales creados. Provincia de Santa Fe. 2014/2017.

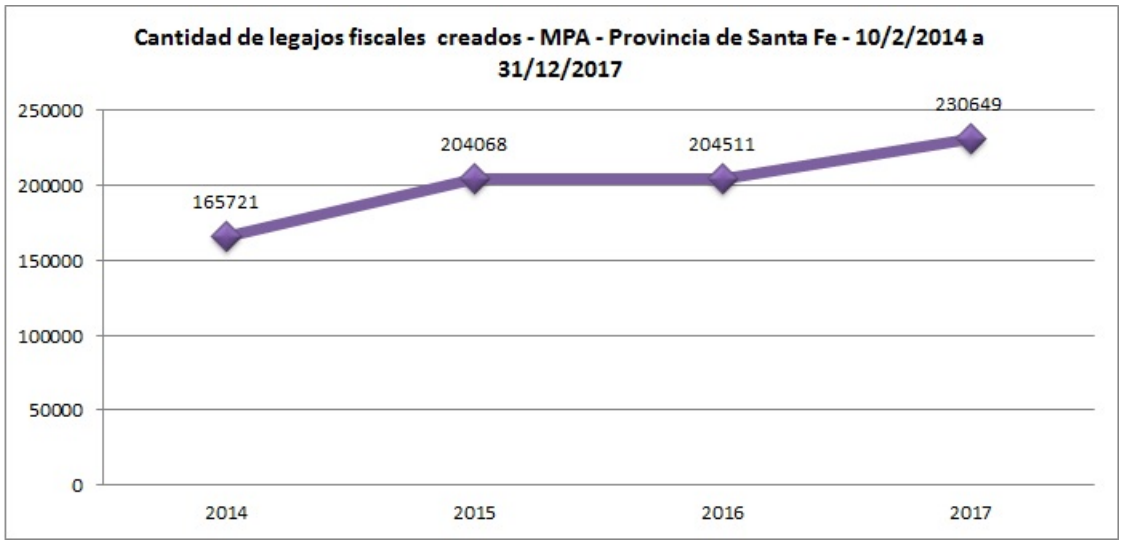
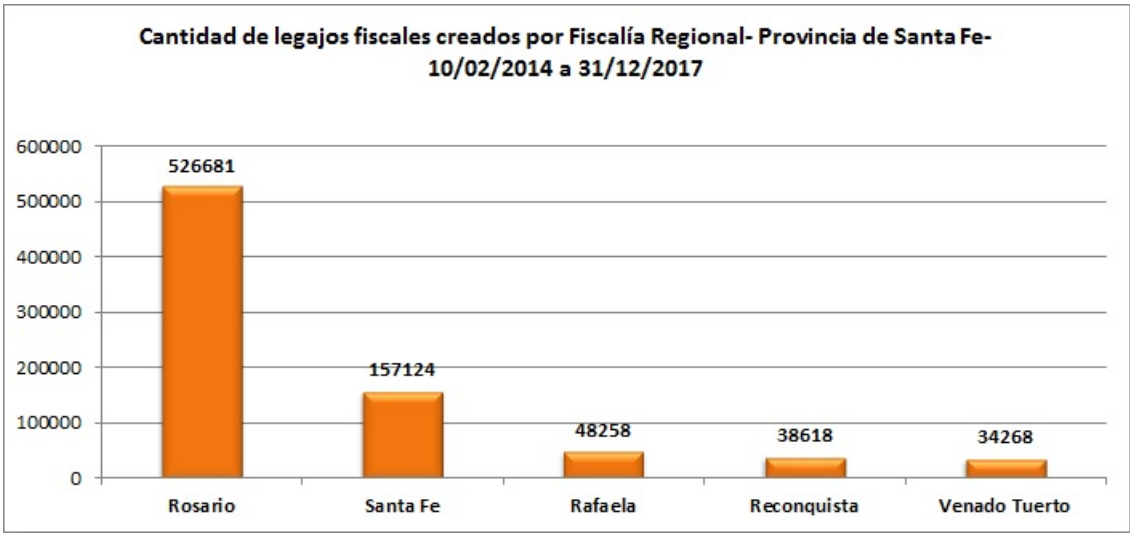
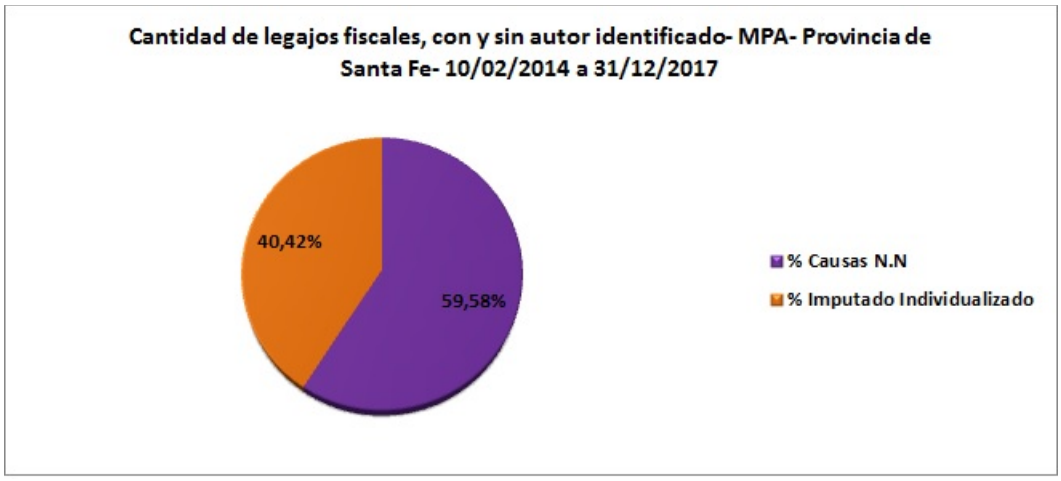


Gráfico 2. Legajos fiscales creados por Fiscalía Regional. Provincia de Santa Fe, 10/02/2015 a 31/12/2017.



En seis de cada diez de las investigaciones generadas en toda la provincia de Santa Fe desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2017 por parte de los fiscales que dependen del Ministerio Público de la Acusación el autor o los autores no están individualizados. El porcentaje de casos con autores no individualizados varía en las distintas Fiscalías Regionales. La proporción más baja se registra en Reconquista, poco más de cuatro casos de cada diez, mientras que la más alta se observa en Rosario -casi dos de cada tres investigaciones no tienen autores identificados en esa Fiscalía Regional. En las Fiscalías Regionales de Santa Fe y Rafaela, por su parte, vemos que las proporciones de causas "NN" son muy parecidas -en torno aproximadamente a la mitad de los casos. Por último, en la Fiscalía con sede en Venado Tuerto el porcentaje resulta apenas menor.

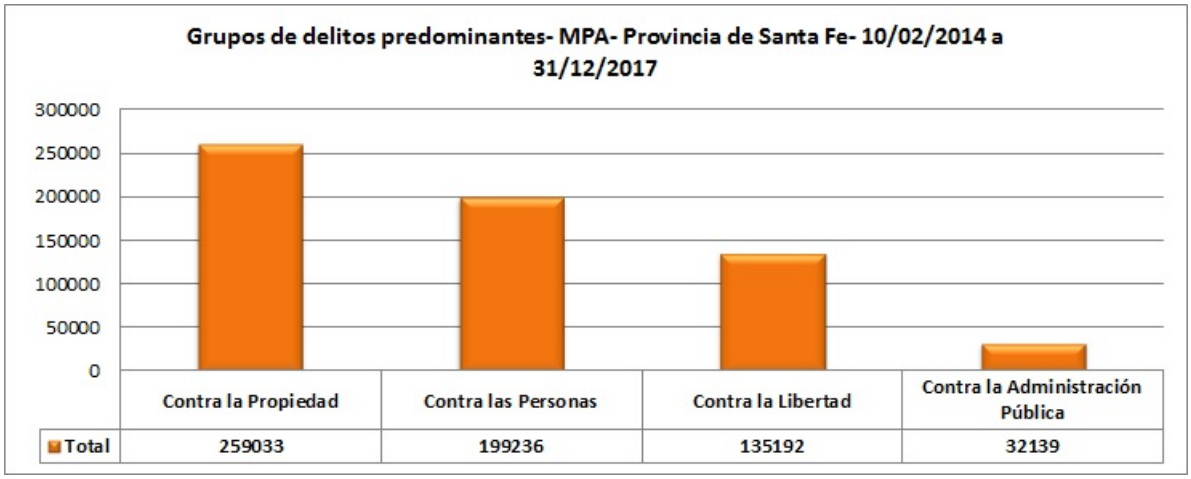
Gráfico 3. Cantidad de legajos con y sin autores identificados. Provincia de Santa Fe. 2014/2017.



El análisis de las calificaciones más utilizadas en la provincia de Santa Fe, agrupadas por familias de delitos refiere:

Casi tres de cada diez remiten a delitos contra la propiedad (29,8%). Un porcentaje menor referidos a delitos contra las personas (22,9%). En tercer lugar aparecen los delitos contra la libertad (15,6%), y los delitos contra la integridad sexual, por su parte, representan el 1% del total de las calificaciones empleadas en la provincia.

Gráfico 4. Grupos de delitos más investigados. Provincia de Santa Fe. 2014/2017.



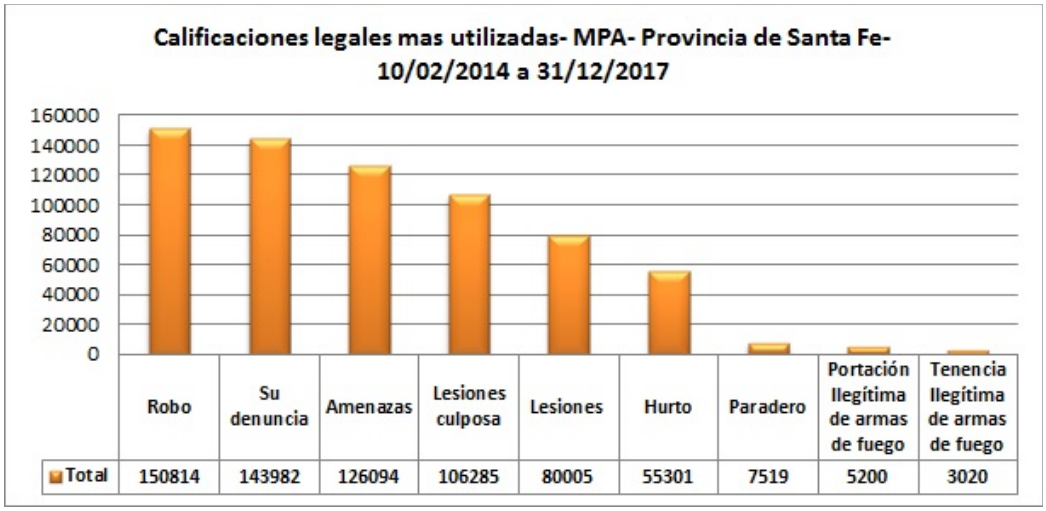
Es interesante observar también en torno a qué tipo específico de hechos se han desarrollado -en principio y siempre de acuerdo con el sistema informático- las investigaciones llevadas adelante desde el Ministerio Público de la Acusación en el territorio provincial. Este ejercicio constituye otra aproximación al tipo de conflictividad que está siendo abordada por el sistema penal en la provincia que, por ser muy general, debe ser tomada con precaución y, en todo caso, profundizada y especificada. El primer dato que resulta indispensable señalar es que el análisis también se ve complejizado en esta instancia por la importante porción de legajos en los que se emplea la calificación “su denuncia” en la provincia -16,6%. Si analizamos la evolución interanual en el empleo de la calificación “su denuncia” podemos ver que en 2014 estos casos fueron el 28,8% del total, en 2015 disminuyó el porcentaje para pasar a ser 17,6%. En 2016 la proporción fue similar a la del año anterior, 18,6%. En 2017, finalmente, la proporción descendió al 5%.

Más allá de este dato, la calificación legal que más presencia tiene en la provincia de Santa Fe es la de “robo”, que fue empleada por los fiscales en el 17,4% del total de los legajos. Una porción apenas más baja de legajos contiene la calificación “amenazas” (14,5%). En tercer lugar aparece un tipo penal que remite a una dinámica muy diferente a las de las dos primeras, dado que se trata de un delito culposo: las “lesiones culposas”, que se observa en el 12,2% de los legajos fiscales. Este constituye un dato importante, dado que este tipo de evento requiere, en

principio, una aproximación político criminal de carácter singular. En cuarto lugar, dando cuenta, preliminarmente, de la difusión de los conflictos interpersonales en el territorio provincial aparecen las “lesiones dolosas”, en el 9,2% de los legajos. Otros dos tipos penales que afectan, de maneras diferentes, a la propiedad privada, se ubican en quinto y sexto lugar: el “hurto” (6,4%) y los “daños” (3,7%). Además de los mencionados, la única calificación que aparece en más de 15.000 legajos es la de “resistencia y desobediencia a la autoridad” (2,3%), que constituye un posible indicador de la presencia de la violencia en las interacciones entre ciudadanos y funcionarios policiales.

Independientemente de este ordenamiento, es posible hacer un par de observaciones más. Llama la atención la significativa cantidad de legajos creados por averiguaciones de paradero, tarea que exige una asignación de recursos por parte del Ministerio Público de la Acusación. Por otra parte, la tabla muestra también la difundida presencia de las armas de fuego en la provincia: “portación ilegítima de armas de fuego” y “abuso de armas” están entre las calificaciones legales más utilizadas en los legajos.

Gráfico 5. Calificaciones legales empleadas en toda la provincia. Provincia de Santa Fe. 2014/2017.

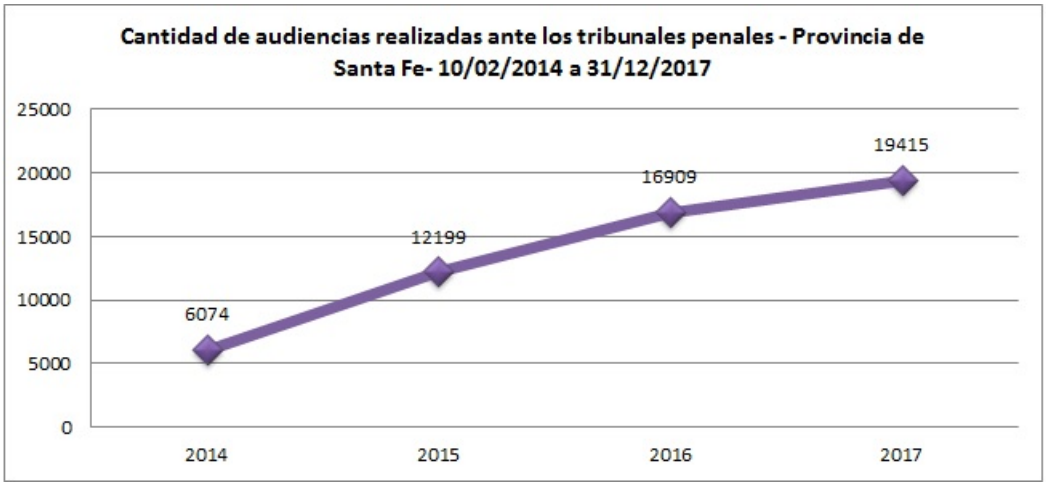


Su denuncia: *Esta expresión se utiliza en general en investigaciones en las que no está claro prima facie de qué manera encuadrar el hecho en un tipo penal. No obstante, en algunas unidades fiscales en particular también se la ha utilizado en delitos en los que los acusados son funcionarios policiales. En definitiva, se estará a la particularidad del caso.*

B. Audiencias.

Casi cincuenta y cinco mil audiencias tuvieron lugar ante los tribunales penales en la provincia de Santa Fe entre el 10 de febrero de 2.014 y el 31 de diciembre de 2.017[1]. La cantidad anual ha ido incrementándose paulatinamente. En 2014 -desde el 10 de febrero- fueron poco más de 6000, en 2017 se triplicó ese número.

Gráfico 6. Cantidad de audiencias realizadas. Provincia de Santa Fe. 2014/2017.



C. Investigaciones finalizadas.

El análisis de la proporción de investigaciones que han sido concluidas se desarrollará teniendo en cuenta si existe o no un imputado individualizado, dado que

[1] Es importante tener en cuenta que una gran cantidad de audiencias se llevaron adelante en las sedes de las fiscalías provinciales, que no aparecen contabilizadas en este número.

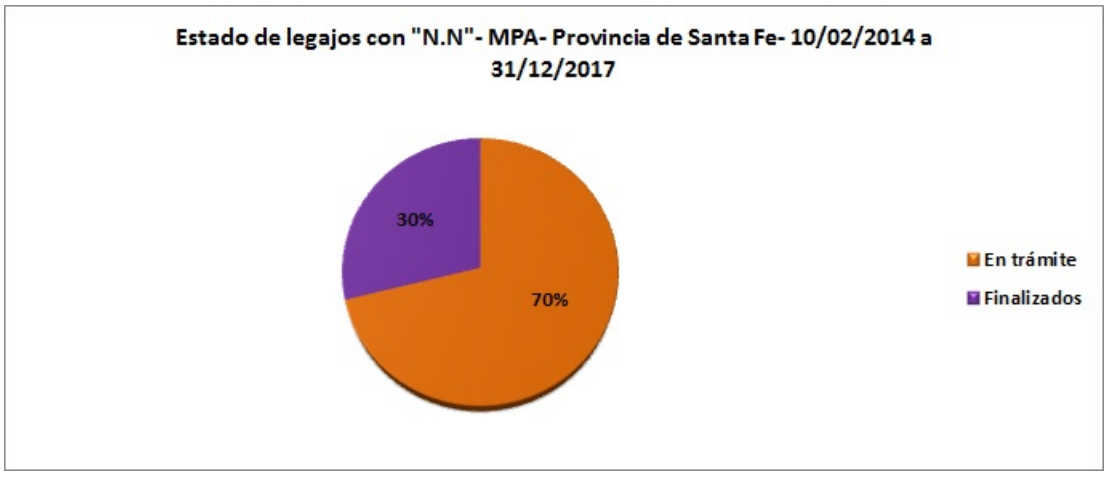
la estrategia de trabajo llevada adelante desde las fiscalías es diferente en uno u otro universo de casos.

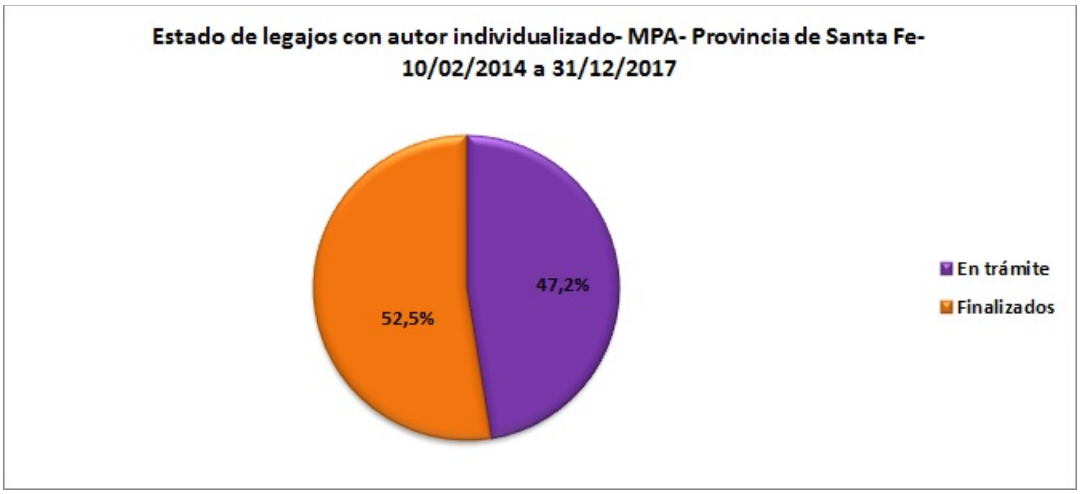
Más de la mitad de las investigaciones iniciadas entre el 10 de febrero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017 en las que hubo al menos un autor individualizado han sido concluidas (52,5%).

Estos números cambian si se toma el universo de investigaciones cuando no hay un autor individualizado. En este ámbito, llegan a 3 de cada 10 investigaciones (30%).

En el caso de los legajos abiertos en el año 2014, casi 7 de cada 10 de los legajos con autores individualizados han sido concluidos (68,2%). Este porcentaje es mucho menor en los casos NN (35,8%). En el año 2015, la proporción de investigaciones con autores individualizados que han sido concluidas alcanza al 58,9%, mientras que en los casos NN es del 34,2%. En 2016, en tanto las proporciones son de 52,7% y 29,7%, respectivamente. Finalmente, entre los casos iniciados en el año 2017, el 36,9% de las investigaciones con autores individualizados han sido formalmente cerradas. Entre los NN esa proporción es del 22%.

Gráfico 7. Estado de legajos fiscales, desagregados según tenga autor identificado o no.



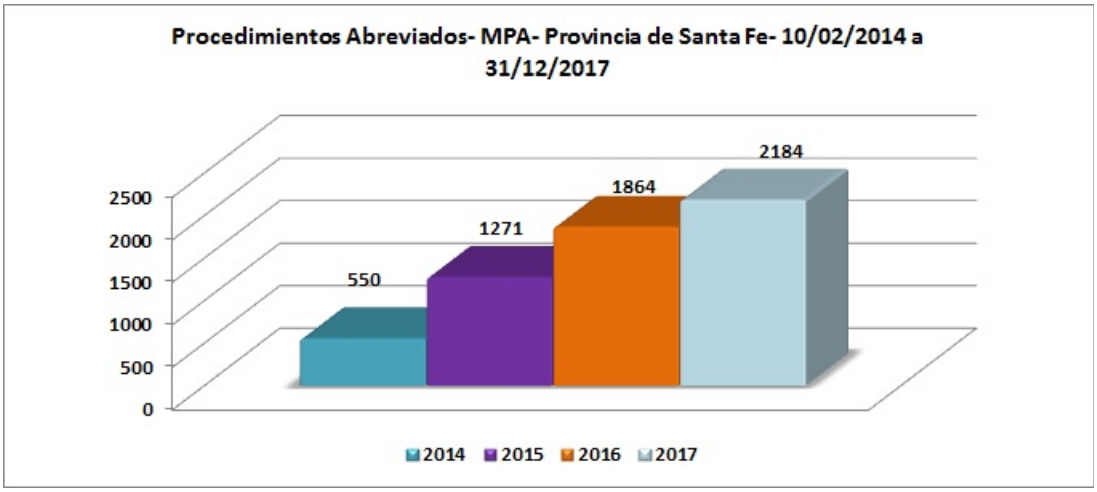


Procedimientos en los cuales se abrevió el juicio

Casi seis mil abreviados se llevaron adelante desde el 10 de febrero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2017.

La porción más significativa de procedimientos abreviados se llevó adelante en las sedes de las OGJ de la jurisdicción de la Fiscalía Regional 2 (64,5%). Porcentajes algo menores de ellos tuvieron lugar en el territorio de la Fiscalía Regional 1 (16,9%), de la Fiscalía Regional 3 (2,7%), de la Fiscalía Regional 5 (4,7%) y de la Fiscalía Regional 4 (0,6%). La cantidad anual de juicios abreviados también ha ido incrementándose entre 2014 y 2017. En 2015 la cantidad fue un 131,1% superior a la de 2014. En 2016, el crecimiento interanual fue 46,6%. En 2017, finalmente fue de 17,2%.

Gráfico 8. Cantidad de abreviados realizados. Provincia de Santa Fe. 2014/2017.



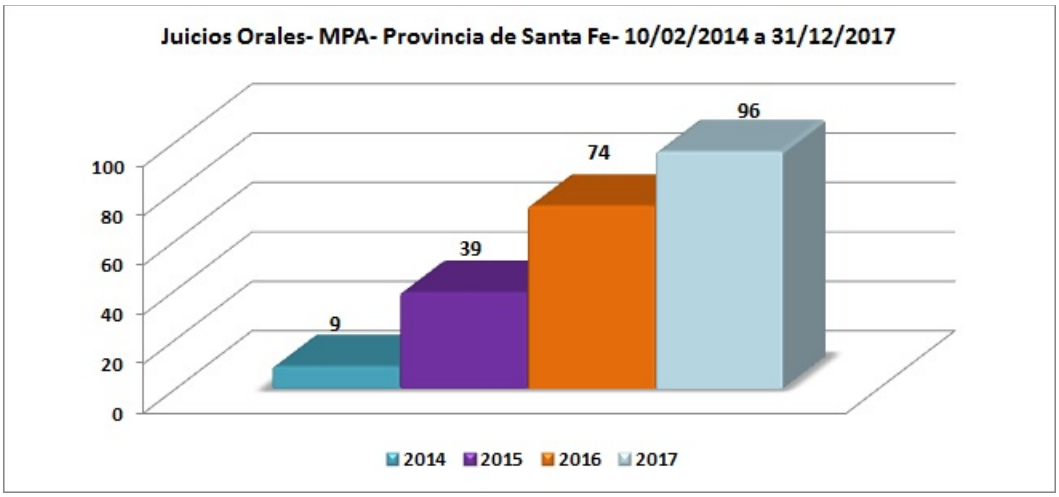
*Se contabilizan para los abreviados al menos una persona condenada

Juicios orales

Por otra parte, en toda la provincia de Santa Fe se llevaron adelante entre el 10 de febrero de 2.014 y el 31 de diciembre de 2.017, 218 juicios orales y públicos. La mayor parte de ellos se desarrolló en las OGJ situadas en el territorio de la Fiscalía Regional 2 (43,6%). Porcentajes menores se realizaron en las sedes de la Fiscalía Regional 4 (9,6%), Fiscalía Regional 1 (6,4%), Fiscalía Regional 3 y 5 con un mismo valor (8%).

El número de juicios orales se ha ido incrementando, como era de esperarse, de manera marcada con el avance en la implementación del nuevo sistema penal. De hecho, la cantidad llevada adelante durante el 2017 es el 146,1% superior a la cantidad celebrada en 2015.

Gráfico 9. Cantidad de juicios orales realizados. Provincia de Santa Fe. 2014/2017.



Personas Privadas de libertad

El Gráfico 10 muestra la evolución de personas privadas de la libertad a partir de la instauración del sistema acusatorio. En el año 2017 se observa un incremento del 11,5% en la cantidad total de personas mayores de 18 años privadas de su libertad en todo el territorio provincial en comparación con el año 2016. Este dato implica una aceleración de un crecimiento que se viene registrando desde el año 2015. Entre 2014 –año en el que se observó un importante declive en comparación con 2013- y 2017 el incremento fue de 19,3%. El número total de personas privadas de su libertad contabilizado en el año 2017 es el más elevado de todo el arco temporal[2].

Gráfico 10. Evolución de personas privadas de su libertad en la provincia

[2] Se cuentan en este dato los detenidos que se encuentran a disposición de la Justicia Federal. En 2014 222 personas y en 2015 la cantidad se incrementó a 280. En 2016 la cantidad sube a 327. En 2017 se alcanza el máximo del período analizado, con 506 detenidos.

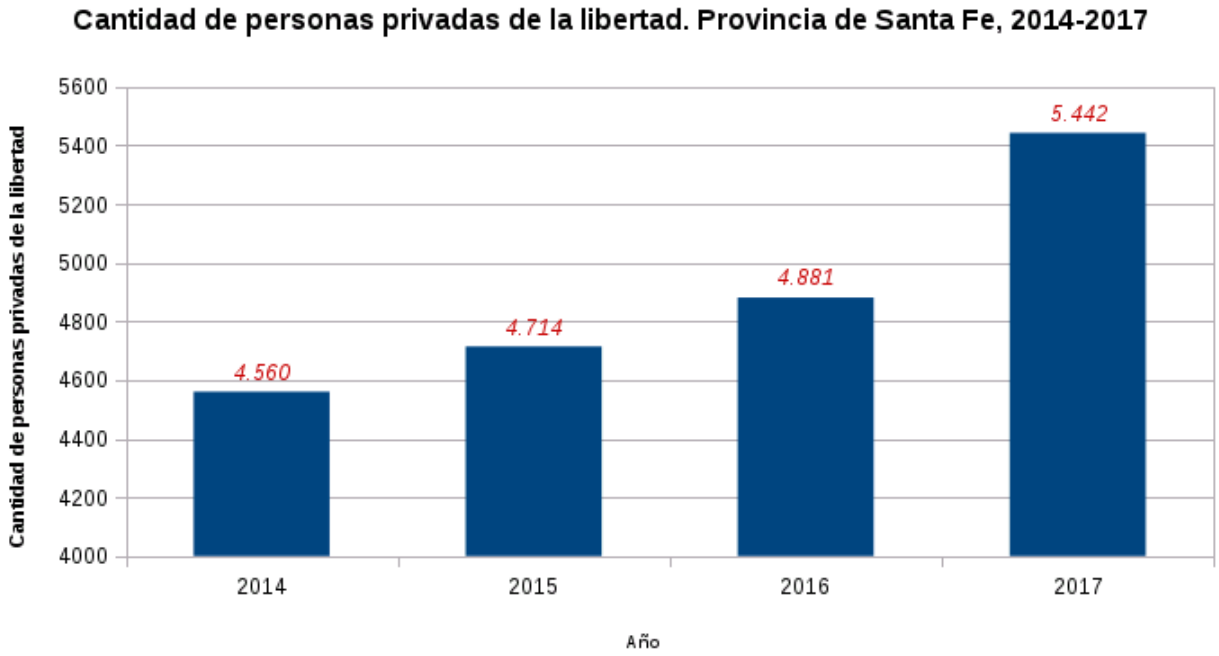
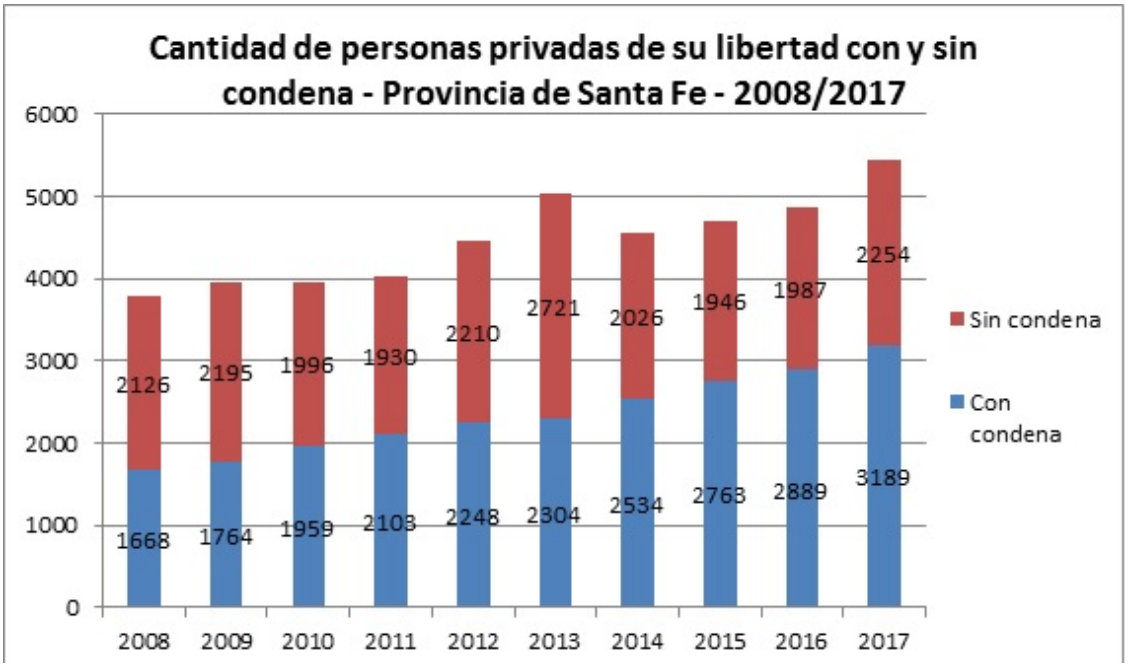


Gráfico 10.1. Personas privadas de su libertad con y sin condena



Por otra parte, para el año 2017 los detenidos sin condena representan el 41,4%

de las personas privadas de su libertad en la provincia[3]. Esta proporción es muy similar a la observada en los años 2016 (40,7%) y 2015 (41,3%), y un poco más baja a la de 2014 (44,4%). En años anteriores, los porcentajes de presos sin condena resultaban significativamente mayores: 56% en 2008, 55,5% en 2009, 50,5% en 2010, 47,9% en 2011, 49,6% en 2012 y 54,2% en 2013[4].

Homicidios

Se registraron en todo el territorio de la provincia de Santa Fe 299 víctimas de homicidios intencionales a lo largo del año 2017. Se observa un importante retroceso en comparación con el año 2016, del 21.5%. La cifra de víctimas se aproximó a la que tuvo lugar en el período 2011. El número de 2017 resulta un 35% inferior al de 2014, momento del pico de homicidios en la provincia.

Gráfico 11. Cantidad de víctimas de homicidios por año



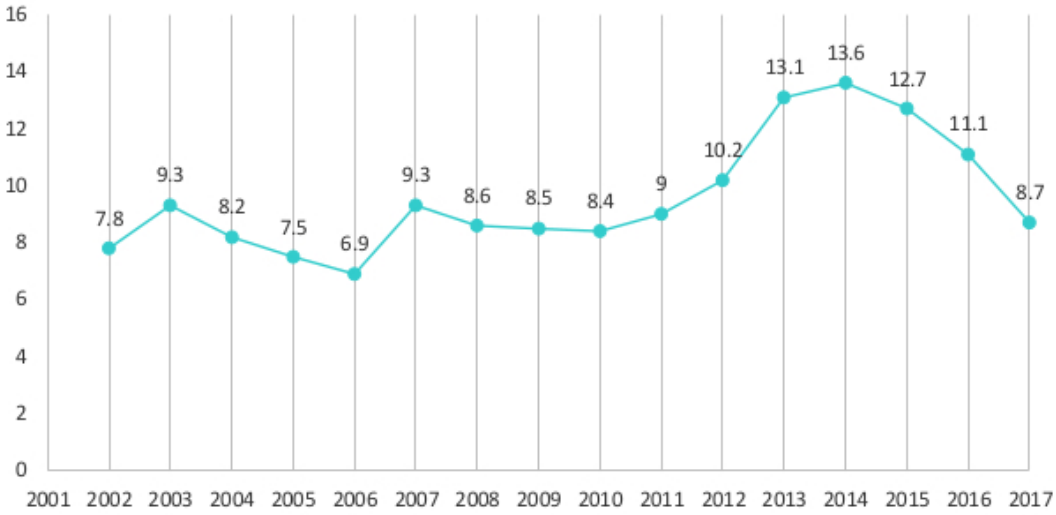
La tasa de víctimas de homicidios cada 100000 habitantes, por su parte, ocupa el lugar mas bajo desde el año 2011, situándose en un nivel similar al del período

[3] Hay una pequeña diferencia en el total debida a algún problema de registro.

[4] Se incluye a los detenidos a disposición de la Justicia Federal, en el caso de los cuales las proporciones de presos sin condena son mayores: en 2009, el 68,3% de los detenidos se encontraba en carácter de procesado; en 2010, esa proporción bajó al 55%. En 2011 vuelve a crecer al 62,5%. En 2012 llega al 64,8% y en 2013 el porcentaje baja al 56,8%. En 2014 vuelve a ascender al 60,8% y en 2015 llegó al récord de 75,7%. Para 2016 se cuenta con información desagregada solamente de aquellos que se encuentran en cárceles: el 74,9% no tenían condena. La proporción de presos sin condena a disposición de la Justicia Federal en el año 2017 es la más elevada de toda la serie: 77,1%. Si se considera para el año 2017 solamente a las personas privadas de libertad a disposición de la Justicia Provincial, el 37,7% de ellas se encontraban sin condena.

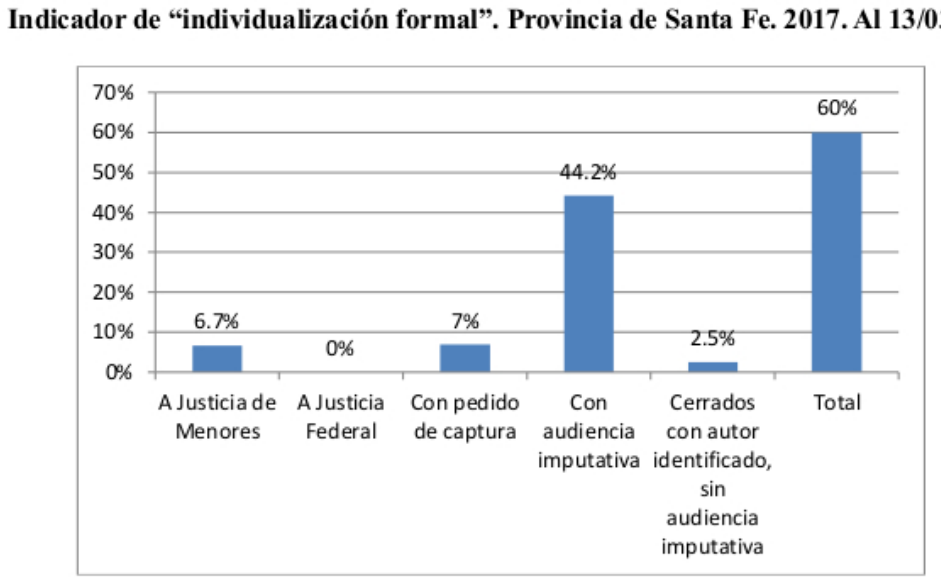
2008-2010. El índice de 2017 es un 21.6% menor al de 2016 y un 36% inferior al obtenido en 2014.

Gráfico 12. Tasa de homicidios cada 100000 habitantes. Provincia de Santa Fe. 2002 – 2017



En todo el territorio provincial, se iniciaron en 2017 en el ámbito del Ministerio Público de la Acusación 285 investigaciones. En seis de cada diez de ellas el autor se encuentra a la fecha formalmente individualizado.

Gráfico 13. Indicador de individualización formal de homicidios



Principales observaciones

- Sin tomar en cuenta el año 2014, debido a que fue el período inicial de implementación del nuevo sistema, se observa que la cantidad de legajos creados en el ámbito del MPA se mantuvo estable en el paso del año 2015 al 2016. En 2017, en cambio, se observa un incremento bastante importante.

- Un 65% de las investigaciones en este período se iniciaron en Rosario y un 20% en Santa Fe. En las tres fiscalías regionales restantes la porción ronda el 5%.

- En seis de cada diez de las investigaciones iniciadas en la provincia no hay autores individualizados. Las proporciones varían en las distintas fiscalías regionales. Llega a dos de cada tres casos en Rosario -donde se registra el mayor porcentaje- y apenas supera los cuatro de cada diez casos en Reconquista -donde aparece el menor.

- El grupo de delitos más investigados en la provincia son los delitos contra la propiedad, que figuran en casi tres de cada diez legajos. En más de dos de cada diez se investigó un delito contra las personas. Las otras familias de delitos figuran en porcentajes más bajos. En un cuarto de los legajos no es posible conocer el tipo de hecho investigado por diversos problemas de registración. Cabe destacar que esa proporción ha ido descendiendo interanualmente.

- Puntualmente, los delitos que más aparecen en las investigaciones llevadas adelante por los fiscales en la provincia son robo, amenazas, lesiones culposas y lesiones dolosas.

- En el período analizado se llevaron adelante casi cincuenta y cinco mil audiencias ante los tribunales penales de la provincia. El número de 2017 triplica al de 2014. **No se incluye en este informe la significativa cantidad de audiencias que se realizan en las sedes de las fiscalías.**

- Más de la mitad de las investigaciones por delitos con autores individualizados han sido formalmente concluidas. Entre las que no tienen autores individualizados ese porcentaje es menor -tres de cada diez.

- Casi seis mil abreviados se llevaron adelante desde el 10 de febrero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2017. Dos de cada tres tuvieron lugar en territorio de la Fiscalía Regional 2. En las sedes de OGJ que se encuentran en jurisdicción de la Fiscalía Regional 1 se desarrollaron poco más del 15%.

- Finalmente, se llevaron adelante 218 juicios orales y públicos en la provincia de Santa Fe en este período. En 2017 el número fue un 146% superior al de 2015.

6. Uso de los recursos otorgados

El Ministerio Público de la Acusación es responsable de su propia administración de acuerdo a lo dispuesto por el art. 66 de la Ley Provincial Nº 13.013, en el marco de la Ley Nº 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Los recursos económicos principales con lo que cuenta el MPA son las partidas que le otorga el Presupuesto General, y en menor medida otros recursos propios, previstos en el art. 65 de la Ley Nº 13.013 (Costas y Multas).

En la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2018 se asignó al MPA la suma de $71.321.000,00, en tanto que en la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2017 los créditos autorizados fueron de $ 58.246.000,00.

Se debe hacer mención que por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3084, de fecha 13 de octubre de 2017, incrementó esa cifra en la suma de $ 3.000.000,00 en la Fuente de Financiamiento 111 -Tesoro Provincial/Rentas Generales-; y por Decreto Nº 2188 se aprobó un incremento de $ 5.728.000,00 en la Fuente de Financiamiento 3007 -15% Seguridad Social y AFIP fallo CSJN- para gastos específicos en el Centro de Justicia Penal Rosario. Cabe aclarar respecto de estos últimos que no han podido ser utilizados en el ejercicio por no haberse devengado a fin del mismo los bienes y servicios contratados, razón por la cual se pidió su apropiación al ejercicio económico 2018.

En el siguiente cuadro se expone el compromiso de créditos presupuestarios de las partidas más relevantes durante el ejercicio 2016 y del ejercicio 2017:

PARTIDA	2016	2017
FUENTE 111		
Personal (Crédito Contingente)	0	0
Bienes de Consumo	1.955.117	1.573.493
Servicios básicos	1.825.944	7.554.548
Alquileres	9.960.615	14.017.635
Servicios Técnicos Profesionales	3.020.734	4.234.812
Mantenimiento y Reparaciones	11.100.657	7.318.060
Pasantías	4.399.514	5.787.040
Gastos de funcionamiento	6.793.000	8.885.000
Maquinaria y Equipo	8.786.853	7.259.345
Resto de Partidas	793.465	1.581.816
Subtotal fuente 111	**48.635.900**	**58.211.750**
FUENTE 3003		
Mantenimiento y Reparaciones	390.245	**0**
Maquinaria y Equipo	0	**1.176.988**
Subtotal fuente 3003	**390.245**	**1.176.988**
Fuente 3007		
Construcción en bienes privados	0	0
Maquinaria y Equipo	0	1.798.714
Subtotal fuente 3007	**0**	**1.798.714**
TOTAL GENERAL	**49.026.145**	**61.187.452**

En lo que hace a Recursos Propios provenientes de Multas y Costas dispuestas por jueces a favor del MPA conforme lo establecido por los artículos 426 y 446 del Código Procesal Penal, durante el ejercicio 2016 ha ingresado la suma de $ 225.953,00, en tanto en el ejercicio 2017 la suma de $ 577.165,10.

Obras y Bienes Inmuebles

El MPA cuenta con sedes en las cabeceras de las Circunscripciones Judiciales: Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Reconquista y Rafaela, y en las ciudades de Coronda, San Justo, Esperanza, San Javier, San Jorge, Cañada de Gómez, Casilda, San Lorenzo, Villa Constitución, Melincué, Rufino, Vera, Las Toscas, San Cristóbal y Tostado.

Se destaca que en las ciudades cabeceras de Santa Fe y Rosario se poseen inmuebles adicionales, 2 en Santa Fe y 5 en Rosario para distribución de distintas Unidades Fiscales de las Regionales y de la Sede de la Fiscalía General (Rosario). A fin del ejercicio 2017 aún no había sido ocupado el Centro de Justicia Penal de la

ciudad de Rosario.

A los efectos de adecuar las instalaciones al uso de oficina y a las necesidades de atención al público y trabajo de los empleados, funcionarios y fiscales del MPA, se contrataron diversas obras en oficinas de las ciudades de Villa Constitución, Melincué, Santa Fe y Rosario (tanto en la sede de dichas Fiscalías Regionales como en sus Unidades Fiscales, así como también en el Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario).

Lo anterior significa que el MPA tiene presencia institucional en 18 de los 19 Departamentos de la Provincia.

Bienes Muebles

Ha continuado la adquisición de mobiliario de oficina para completar nuevos puestos de trabajo en oficinas pertenecientes a las Fiscalías de las cinco Circunscripciones Judiciales, así como también a las Unidades Fiscales Cañada de Gómez, Casilda, Las Parejas, San Cristóbal, Tostado, Las Toscas y el Centro de Justicia Penal de Rosario, de acuerdo a las necesidades de servicio, hecho necesario en virtud del incremento de la planta de personal del MPA.

Situación similar ocurre respecto de la adquisición de equipos acondicionadores de aire de distintas frigorías destinados a las diversas dependencias del MPA, los que coadyuvan al desempeño de la función institucional.

Actualmente el MPA cuenta con 27 (veintisiete) vehículos en uso, de los cuales 5 (cinco) de ellos fueron adquiridos en el transcurso del ejercicio 2017.

Costas y gastos del MPA

Se implementó por Resolución FG 255/2017 un Instructivo General para la determinación de costas y gastos del MPA que tiene por objeto dar un marco de referencia para fiscales y fiscales adjuntos del MPA a la hora de solicitar el recupero de los costos del proceso, en el entendimiento de que dicho recupero es imprescindible para el cuidado de los recursos del MPA como organismo autárquico. Así el MPA, como institución autárquica, cuyos recursos están integrados por el recupero de costos, debe procurar la efectiva utilización de las herramientas legales disponibles para proceder a tal recupero.